



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES CAMPUS ARAGON

"LA INVESTIGACION COMO BASE FUNDAMENTAL DEL REPORTAJE"

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE: LICENCIADO EN PERIODISMO Y COMUNICACION COLECTIVA PRESENTA: NANCY CLAUDIA CRUZ HERNANDEZ

ASESOR DE TESIS: M EN C. JORGE HERNANDEZ ORDAZ.

MEXICO.

1998.

TESIS CON FALLA DE ORIGEN



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A:
CRISTINA
Y
PEDRO

Mis agradecimientos a la Dirección General de Reclusorios y Centros
de Readaptación Social por su valiosa ayuda en la realización de
esta tesis

INDICE

	Pag
Introducción	1

CAPITULO I

1. ¿Qué es la investigación?	4
1.1 Indagación	8
1.2 Sistematización	20
1.3 Explicación	24

CAPITULO II

2. Investigación en el periodismo	32
2.1 El papel del reportero	35
2.2 Fuentes de información	37
2.3 Derecho a la información	40

CAPITULO III

3. Géneros de profundidad noticiosa	44
3.1 Crónica	45
3.2 Ensayo	54
3.3 Reportaje	60

CAPITULO IV

4. El Sistema Penitenciario en el D.F. ejemplo de reportaje e investigación en fuentes.	74
4.1 Antecedentes	
4.1.1 Cárcel de la Ciudad o de Belén	76
4.1.2 La Penitenciaría de Lecumberri	78
4.1.3 Colonia penal Islas Marias	83
4.1.4 Reclusorios preventivos	93
4.1.5 Penitenciaría del Distrito Federal	95
4.1.6 Centro Femenil de Readaptación Social "Tepepan"	98
4.2 Marco jurídico	100
4.3 Estructura administrativa	110
4.4 Comisión Nacional de Derechos Humanos	126
4.5 La reforma propuesta por Ernesto Zedillo Ponce de León	139
4.6 El reportaje como estilo periodístico	144
Conclusiones	153
Anexo	155
Bibliografía	180

INTRODUCCIÓN

A diferencia de la noticia, que a veces roza la superficie de los hechos, y de la crónica, que narra a los lectores los hechos, el reportaje profundiza en cada uno de los fenómenos descritos. Investiga los vericuetos de la información y los da a conocer al lector.

Informa de los datos que con frecuencia se dejan de conocer en la noticia de todos los días, por falta de tiempo, para ahondar en la verdad cotidiana. Documenta la realidad, paso a paso. Se redacta con escurpulosidad, para que cada párrafo, frase, dato, sean incuestionablemente ciertos fundamentos, hasta con pruebas jurídicas, testimonios inapelables. En el reportaje la demostración de los hechos se hace con fundamento jurídico.

El reportaje, como la nota y la entrevista, pertenecen al género periodístico de carácter informativo. Ofrecen a los lectores el hecho. Debido a su estilo hay quienes lo clasifican como interpretativo.

El reportaje al informar, desmenuza los enredos mas complejos del hecho social. Documenta, investiga, denuncia, describe, narra. El reportaje es, entonces, el género periodístico que informa de un hecho y esclarece dudas.

Los estilos abordados por el reportero son variados: Reportaje interpretativo, de investigación, descriptivo, enunciativo, narrativo, de entretenimiento. No existen trabas ni limitaciones para que en cada reportaje vaya implícita la denuncia como el entretenimiento. Pocos diarios practican el reportaje. Este género demanda tiempo, entrega, voluntad, sacrificio, y, sobre todo, investigación.

No todos los reporteros están preparados para ello. Su observancia requiere de una plantilla de reporteros especiales, con experiencia y una gran formación humana, civil y académica.

El reportaje ha ido perdiendo vigencia en el diarismo. A veces, se publica un reportaje de agencia informativa, reportajes de enviados especiales a una parte de la república o del mundo. Hoy, el mayor contenido de los diarios es información escueta, noticia resumida y condensada.

Existen reportajes sobre diversas temáticas: económicos, religiosos, agrarios, y otros. Pero el reportaje por excelencia es el social, aquel que recurre al registro público de la propiedad, al notario público, a la consulta jurídica, a la entrevista con expertos, al rastreo de los hechos, al cruce informativo de datos, a la confrontación de las fuentes, a la información extraoficial doblemente confirmada, en definitiva, el reportaje es investigación.

La "declaracionitis", terrible enfermedad padecida por reporteros y fuentes informativas, donde la ley es tú me dices y yo te publico, es el cáncer del diarismo actual. Una saludable práctica que evite tal padecimiento informativo es apegarse a los diversos métodos de investigación social. La observación, el registro sistemático, la consulta de documentos, el trabajo de campo, la entrevista, y otros procedimiento hacen la diferencia entre el periodista investigador y el reportero que toda la vida se queda en la simple redacción de una noticia.

Esta tesis tiene como objetivo el recuperar los procesos de investigación social en la práctica reporteril, en la medida en que el periodista debe ser un perfecto observador de situaciones y hechos (desarrollar el sentido de la observación es otra forma de obtener datos

exclusivos); tiene que buscar testimonios de primera mano, con documentos, para evitar aclaraciones. Describir el paisaje y los personajes, como elementos sustancial del ambiente. El detalle en los hechos y en las acciones son básicos para lograr que el lector se sienta protagonista de la historia contada.

En este sentido, esta tesis concibe al reportero cada vez más preparado, con ideas claras sobre la sociedad y su desarrollo. Bien informado, para que pueda informar a los lectores.

El primer capítulo aborda la naturaleza científica de la investigación periodística, en tanto proceso, se desglosa cada una de las etapas: indagación, sistematización y explicación.

Para que en el segundo apartado se establezca un parangón entre investigador y periodismo. Aquí se desarrolla el papel del reportero dentro de la lógica periodística, del tratamiento noticioso y el manejo de las fuentes de información.

En el tercer capítulo establezco al reportaje como el género periodístico por excelencia, el más completo y, en esa medida, el más exigente para todo periodista. Por eso, a través del trabajo de tesis, intentaré aplicar el procedimiento de investigación social en la realización de un reportaje, en donde el tema del mismo, si bien arbitrario en su selección, dado que no media una orden por parte de un jefe de información, permita por su carácter noticioso, ejercitarme como reportera.

De aquí el capítulo cuarto, donde desarrollo el tema del sistema penitenciario en el Distrito Federal, como una manera de ejemplificar y practicar los principios de la investigación social en la práctica reporteril.

1. ¿QUE ES LA INVESTIGACIÓN?

La investigación constituye un proceso de ajuste sistemático entre la realidad y el conocimiento o representación de ella.¹

El método científico es el conjunto de principios, criterios y estrategias que permiten desarrollar de manera sistemática y eficiente al proceso de investigación, para avanzar hacia un óptimo ajuste entre la realidad y la presentación de ella.

Tal óptimo ajuste implica avanzar hacia modelos y sistemas de alto nivel de generalidad, como el desarrollo sistemático de sus implicaciones, que presenten la máxima congruencia posible con la información disponible y, en particular, con las observaciones especialmente buscadas o producidas con objeto de posibilitar la refutación de la hipótesis en los puntos de contraposición entre hipótesis alternativas en los puntos aparentemente más vulnerables de cada hipótesis, modelo o sistema.

El principio de consistencia es la base de donde derivan los métodos de investigación científica. La superioridad de este principio como criterio de verdad y de ajuste entre representaciones y realidad, deriva precisamente del hecho de que él tiene como único norte la búsqueda de unidad en la

¹ Adolfo Crito. El método científico en las Ciencias Sociales. P 22

variedad o sea, la búsqueda de la existencia subyacente que todo lo integra. Por ello, no privilegia a priori ninguna información, dato, idea o hipótesis asequible al marco de referencia.

Asimismo se debe trabajar con diligencia en explicar sistemáticamente las implicaciones de cada información o idea; observar la realidad en búsqueda de confrontaciones entre las informaciones, ideas, hipótesis y teorías. Para ello están precisamente los métodos y técnicas de investigación (que incluyen los de investigación empírica y elaboración teórica). Los métodos de investigación constituyen los instrumentos para lograr el funcionamiento más poderoso posible de esta confrontación de congruencia.

Si bien se aplica el principio de consistencia desde el mismo momento en que se comienza a conocer, es importante explicitarlo como criterio general a efectos de derivar sistemáticamente de él, los métodos de investigación, y derivar luego de éstos las técnicas de investigación.

Los métodos y las técnicas que optimizan la contrastación de congruencias a través de una serie de recaudos que implican hacer entrar en el cotejo un campo de información lo más amplio y rico posible, rompiendo con zonas privilegiadas exentas de confrontaciones y estableciendo los nexos más sistemáticos posibles de confrontación.

El hecho de que el criterio de consistencia esté en la base del método científico, determina que los métodos y técnicas de investigación puedan ser evaluados por cualquier investigador en función de su propio criterio de consistencia. Se hace así posible el control y crítica entre investigadores, sobre la base de un criterio central y común, esclarecedor, y no sobre la base de rígidas reglas convencionales o "recetas".

El método científico es el procedimiento de detección de la unidad en la variedad subyacente a las observaciones, a través del principio de consistencia. La contrastación empírica no basta para constituir el método científico, así como no basta la elaboración teórica, sino que la integran ambas, derivadas de la aplicación sistemática del criterio de consistencia.

El método científico se conecta por la base de la filosofía de la ciencia, la lógica y la epistemología. Desarrolla los criterios que guían la tarea de ajuste sistemático entre la presentación de la realidad y ésta. Las técnicas de investigación son los procedimientos e instrumentos concretos que se desarrollan para poner en práctica la orientación metodológica.

El método científico se ocupa del desarrollo y del análisis sistemático de los criterios y principios en los cuales se basan los procedimientos concretos de investigación y de conocimiento. El método está en un nivel intermedio de generalidad entre la filosofía de la ciencia, la epistemología y la lógica, por un lado, y las técnicas de investigación por el otro.

Existe la tendencia a considerar lo científico como algo esotérico, absoluto, sagrado, con la idea de que el que logra algo científico está en otro nivel, es un estrato intelectual elevado por sobre todo lo demás. Lo científico así a veces como atributo de élite de algunas personas o grupos, dentro del periodismo no es la excepción. Sin embargo, de acuerdo con el enfoque aquí señalado, el ingrediente científico no es una especie de consagración personal superior, sino un avance en la aplicación del criterio de consistencia.

1.1 INDAGACIÓN

La primera etapa que supone el método que norma toda actividad científica, de búsqueda de una verdad, de investigación, es la etapa de investigación o investigadora, en el cual se descubren elementos de una determinada rama del saber, y se establece racionalmente y mediante pruebas experimentales, relaciones y conexiones entre unos y otros.

En esa etapa, tomamos la decisión de emprender una labor que amplíe o modifique, parcial o totalmente el conocimiento existente de una determinada disciplina o en uno de sus aspectos.

De este enfrentamiento entre lo que sabemos y lo que desearíamos saber, va a surgir el móvil de la investigación el cual representa el inicio. Ese primer paso lo constituye la elección del tema.

Toda investigación tiene como origen una inquietud y una pregunta en torno de determinados fenómenos, acontecimientos, hombres y objetos. Obedece una interrogante en torno de un tema cualquiera que desconocemos totalmente y por ello tratamos de saber de él, de estudiarlo, de resolverlo, o bien del que tenemos un conocimiento parcial o con cierta amplitud, pero cerca del cual tratamos de poseer un dominio más vasto y perfecto.

Las interrogantes ¿cómo? ¿por qué? ¿cuándo? ¿dónde?, explican el surgimiento de un tema, la razón de un trabajo de investigación, pero sus resultados sólo pueden apreciarse cuando conocemos la validez y oportunidad de la pregunta, su extensión y su profundidad, su planteamiento y elementos que la integran, la existencia de medios de información, su consulta, su estudio, captación de conocimiento, reunión y organización del mismo, proceso reflexivo y de creación que lo originó.

Formulación de un esquema definitivo de trabajo que responde al planteamiento mental hecho y a la formación disponible, así como al tiempo y elementos materiales necesarios para su realización y, finalmente, a la capacidad razonadora y expresiva que permita comunicar a los demás en forma clara, concisa y perfecta nuestra respuesta o el resultado final de este largo proceso.

Surgida la inquietud, formulada la pregunta, es menester asirla, precisarla, darse cuenta de su validez e importancia, de su oportunidad y del valor y consecuencias de la respuesta que se le dé. Es necesario fijarla, y para ello la madurez intelectual, la experiencia en el trabajo, el conocimiento de los trabajos anteriores o relacionados con ese tema, el consejo de personas con mayor grado académico será lo que apoye la determinación de adoptar un tema y consagrarse a su estudio, a su solución, a obtener respuesta satisfactoria.

La pregunta, que encuentra una formulación diferente en cada investigador y en cada época, puesto que cada circunstancia es distinta, presupone para ser resuelta, también de modo diverso a como lo fue anteriormente, una labor de investigación, esto es, de estudio de un apoyo de conocimientos de reflexión penetrante de trabajo continuado, todo lo cual está sujeto a un proceso, a un plan de trabajo que permita determinar su contenido esencial, sus partes complementarias, sus demostraciones, sus apoyos teóricos y experimentales, sus complementos bibliográficos y documentales.

La hipótesis es en suma el planteamiento teórico formulado para responder a nuestra pregunta inicial, la proposición que conlleva la más de las veces la formulación de un esquema provisional de la investigación por realizar. Este plan tiene la pretensión de armonizar nuestro pensamiento en todo proceso que va desde la iniciación de la pregunta hasta la obtención de una respuesta, de lograr que nuestros juicios estén normados por la lógica, que nuestras proposiciones, que son expresiones mentales hipotéticas, posibilidades imaginarias de la expresión mental, no choquen con los juicios formulados realmente, no se contradigan con las expresiones reales, con el conocimiento objetivo que obtengamos de nuestra investigación.

La hipótesis de trabajo es en suma uno de los elementos más valiosos en toda investigación, podríamos decir, el más importante, puesto

que en él se encuentra la génesis de todo trabajo, la capacidad mental de expresarlo y de sistematizarlo.

Una característica fundamental del investigador es la capacidad de observación, consiste básicamente en atender la importancia de aquello que se observa. Quien es superficial no puede ser investigador.

La observación significa variedad y cambios de ideas, combinados en una singular y firme corriente que se mueve hacia una conclusión unificada.

La exactitud es uno de los rasgos más sobresalientes del investigador.

El investigador se destaca por su capacidad razonadora, por su espíritu crítico capaz de plantear los problemas. Su celo profesional consiste en vigilar rigurosamente la conquista de la auténtica e indiscutible originalidad a un fatigoso trabajo de verificación.

La amplitud de criterio es otra de las cualidades de quien se dedica a investigar. Consiste en superar limitaciones que imponen los prejuicios, para comprender, con un pensamiento libre, la realidad. No existe auténtica investigación sin honestidad intelectual, el investigador debe ser imparcial en el tratamiento de los problemas y de los datos que utiliza.

Es indispensable una larga y apasionada paciencia que, poniendo una firme voluntad a las dificultades y al desánimo, adquiera en el trabajo el nombre de tenacidad.

De acuerdo con estas bases, es menester enseña explicar cuales son los medios de obtención del conocimiento y en dónde debemos buscarlo.

El conocimiento se encuentra tanto en la naturaleza como en el espíritu. Ambos mundos corresponden al de la realidad y en los dos encontramos objetos y fenómenos que por sí sólo no tienen una significación, ningún valor. Estos objetos, sin embargo, adquieren significación y valor, en el momento en que el hombre a través de un proceso mental les otorga un significado, un valor determinado. En el campo de la ciencia, el hombre a través de la reflexión y el empleo de las relaciones lógicas establece el comportamiento de los fenómenos y precisa el valor de una cosa cuando advierte que ella tiene una significación, un comportamiento que el hombre conceptualiza y precisa.

En el campo de las ciencias sociales, como la historia, a más de encontrar el ser humano materia de conocimiento en esos objetos o fenómenos naturales, la halla también en objetos de muy distinta naturaleza, que han sido producidos, elaborados o fabricados por otros hombres con una intención determinada. Esos objetos existen en diferentes

sitios y lugares, y su antigüedad y procedencia son muy diversas. Son testimonios que la actividad humana ha dejado desparramados por doquier y a los cuales el hombre de la ciencia, el historiador, el antropólogo, el literato, el filólogo, el arqueólogo, etc., necesita arrancarles la información, la verdad y el conocimiento que contienen.

Esos objetos o testimonios, transformados por el saber y la capacidad razonada del hombre en fuentes de conocimiento, han sido esquematizados y organizados en formas muy diversas.

El destacado metodológico Huascar Taborga divide las fuentes en gráficas y de observación. Entiende por las primeras las que traducen el pensamiento mediante algunos signos convencionales registrados en forma escrita, ya con palabras o imágenes o en forma sonora. Se subdividen en bibliográficas, que son la manera impresa; iconográficas, la visual; y fonográficas que comprenden a los sonidos grabados. Fuentes de observación son todas aquellas que traducen la realidad de la naturaleza, de la sociedad o del hombre.

El contenido de las fuentes de observación es tan variado y complejo como son las ciencias que estudian la fenomenología natural, la social y la humana.²

² Citado por Ernesto de la Torre Villar y Ramiro Navarro en: Metodología de la investigación, p.17

Un buen investigador debe estar libre de todo prejuicio concebido, disponer de buen sentido común, dominar el pensamiento teórico y saber pensar en términos realistas, sentir cariño por la investigación y, ante todo, tener un concepto elevado de la responsabilidad y honradez con que tiene que proceder para inspirar la confianza de que los datos y antecedentes en que se basa su investigación son exactos y han sido correctamente utilizados. Características imprescindibles también para los periodistas profesionales.³

Debemos pensar que la experiencia de muchas generaciones ha conducido a éstas a reunir, organizar, clasificar, estudiar y conservar esas fuentes. Aún cuando la naturaleza nos depara constantemente nuevas cosas y fenómenos que estudiar, de los cuales derivan nuevos conocimientos, buena parte de estas cosas y fenómenos ya conocidos se encuentran concentradas en instituciones científicas como museos de historia natural, vivarios, zoológicos y en infinidad de laboratorios en donde se experimentan diariamente y se observan y estudian los fenómenos naturales. En el mundo de la cultura también existen instituciones que contienen y estudian dichas fuentes, como museos antropológicos, arqueológicos, etnológicos; museos de arte: arquitectura, pintura, escultura; museos de indumentaria, mobiliario, monetarios; keramotecas, discotecas, fonotecas, cinetecas, etc.,.

³ Herman Max. *Investigación económica: su metodología y su técnica*. p.29

Sin embargo, sin restarle valor a las fuentes anteriores, existen unas que por su contenido, esencia, posibilidad de manejo y difusión, son más valiosas: aquellas que transmiten por medio de la letra escrita el saber de todos los hombres y de todos los tiempos, es decir, los manuscritos y los libros.

Los libros y todos aquellos otros medios que el saber concentra, conserva y difunde a través de la letra escrita, impresa o no, por medio de signos de codificación adecuada elabora para transmitir ideas o expresiones de saber, se han conservado, organizado y difundido desde hace remotos siglos en bibliotecas y archivos.

Todo conocimiento se integra por una serie de elementos relacionados entre sí a través de un proceso lógico eminentemente reflexivo. Esos elementos, apurando su concreción son los siguientes: ideas, juicios, fórmulas, nombres, fechas, cifras, hechos. La relación que mentalmente establecemos entre esos elementos es la que constituye un conocimiento del mundo real o ideal que nos rodea, un saber determinado en torno de un fenómeno, de una persona de una cosa. Aisladamente esos elementos no significan nada y sólo son válidos y útiles en la medida que nuestra mente, nuestra capacidad reflexiva, los relaciona, les da vida, los incorpora dentro de un proceso pensante.

El proceso de separación, de extracción de las partes específicas, concretas de un todo para unir las con otras obtenidas de fuentes diversas y hacer una ordenación, organización y utilización reflexiva posterior, se llama diagnóstico o proceso de captación.

La captación del material, selección o diagnóstico, se efectúa separando esos elementos en una tarjeta o ficha de trabajo.

La tarjeta de trabajo representa el medio de recoger de las fuentes y, a través de la diagnosis, los elementos indispensables en todo proceso de investigación: juicios e ideas, nombres de personas y lugares, fechas y cifras, etc.

Los datos de las fuentes en donde encontramos a las tarjetas de trabajo pueden hacerse en dos formas: mediante la transcripción textual, literal de este dato, o bien mediante una síntesis o resumen hecho con nuestro peculiar estilo. En el primer caso, el dato transcrito debe colocarse entre comillas, en el segundo, no.

La tarjeta de trabajo está constituida por los siguientes elementos:

1. Regesto, resumen o cabeza. Permite la rápida y eficaz determinación y localización temática y cronológica.

2. Fuente. En la que se encuentra el testimonio o dato.
3. Contenido o datos. Transcritos literal o sintéticamente.
4. Observaciones y aclaraciones. Que se considere oportuno acentuar para el mejor entendimiento y correlación de los datos o de la fuente.

Para que sea útil el regesto, elemento fundamental de la tarjeta de trabajo debe ser, según Ernesto de la Torre, lógico, sistemático, específico, sintético y combinable.

Expliquemos brevemente estas características: lógico, mantener una relación estrecha en el contenido, sistemático, su enunciación debe ser tal que revele una clasificación y jerarquización de los datos basados en la evaluación misma del dato, específico, debe referirse a una sola idea o a un solo hecho; sintético, debe expresar el contenido de la tarjeta en forma breve, lacónica, pero clara, combinable, ligar por su carácter lógico y sistemático los datos de varias tarjetas.

El investigador se basa en la documentación, ésta deriva de la bibliotecología y de la archivología, de las cuales se separó para adquirir una categoría propia motivada tanto por razones de oportunidad de rapidez y eficacia, como por el empleo de los mecanismos de computación u ordenación y envío y recuperación de la información por conductos visuales y auditivos de extraordinaria seguridad. Su objeto radica en unir, organizar,

proporcionar y recuperar una vasta información, rápida y eficazmente, sobre un determinado tema.

El objeto que maneja es el documento, esto es, todo lo que informa, da testimonio o prueba de algo. Diarios, revistas y sus artículos, anuncios, volantes, hojas sueltas, folletos impresos y multigráficos, informes de todo género, material reproducido y seleccionado en fonotecas, mapas, planos; en una palabra, buen número de material estrictamente bibliográfico y también del denominado "media".

Su finalidad radica en proporcionar información seleccionada en el menor tiempo posible; el método que utilizan es semejante al de la bibliotecología. La información que a través de ella se maneja no se conserva indefinidamente en el centro de documentación, por razones de espacio y operatividad, sino que se renueva constantemente, eliminando la anterior, que se remite para su uso posterior y conservación a archivos, bibliotecas y hemeroteca.

La notable bibliotecóloga argentina, Josefa Sabor, señala que el ciclo de documentación es: identificar, organizar y archivar la información para pasar de ahí al de su transformación, síntesis y difusión.

En suma, la documentación tiene una función activa, entregar al investigador el material que requiere ya organizado.⁴

⁴citada por Ernesto de la Torre y Ramiro Navarro: op cit p. 96

1.2 SISTEMATIZACIÓN

Ya definimos el método como un proceso dividido en varias fases o etapas (la investigación, sistematización y exposición). Las etapas deben entenderse como recursos metodológicos, como medios lógicos y prácticos que facilitan el trabajo, nunca como obstáculos que lo dificultan.

En la etapa de sistematización o de organización del pensamiento y del material obtenido, se posibilitará comprobar la validez de la hipótesis o esquema provisional de trabajo, elaborada en la etapa anterior la penetración y amplitud intelectual que tuvimos al elaborarla. Podremos comprobar como nuestra inteligencia, ante la pregunta que originó nuestra preocupación e investigación, pudo elaborar, apoyada en determinados conocimientos, un programa de trabajo que implicaba, como fin último, proporcionar una solución adecuada, una respuesta pertinente, y como fines próximos, una serie de pasos, un procedimiento para llegar a obtener esa respuesta. En el programa de trabajo que nos fijamos, señalamos diversas etapas, establecimos varias fases de labor y ofrecimos varias alternativas como respuesta. Ella requiere una colocación material dentro del esquema de trabajo y una realización temporal que debemos cumplir sucesivamente.

El cumplimiento de nuestro plan de trabajo nos lleva a elaborar y tratar de comprobar nuestra hipótesis, y a buscar los elementos objetivos necesarios para acrecentar nuestro saber y, a través de la reflexión profunda en torno de esos elementos, dar lugar a un nuevo conocimiento, a un aporte científico valioso y novedoso que debemos condensar y exponer a través del discurso científico.

La última parte de nuestra primera etapa, la investigadora, estuvo constituida por la diagnosis. La diagnosis representa una forma de sistematización sintética, ya que ella es en sí una reducción de elementos más importantes de conocimientos encontrados en numerosas y diversas fuentes, elementos que a través de una lectura cuidadosa descubrimos, señalamos, y posteriormente trasparamos a nuestras tarjetas de trabajo. Es en suma la parte a través del cual separamos lo sustancial dejando a un lado lo accesorio, contenido forzosamente en las fuentes. Esta separación representa uno de los aspectos más importantes de la investigación, puesto que muestra y ejercita la capacidad de análisis del investigador y su posibilidad de sintetizar.

Una vez realizada la diagnosis, el investigador está obligado a ordenar su material, a darle un lugar a cada una de sus tarjetas dentro del esquema de trabajo y a relacionar todas esas tarjetas a través de un hilo conductor.

También es posible separar y ordenar debidamente estas tarjetas bibliográficas, hemerográficas y documentos manuscritos consultados. En libros importantes pueden hallarse esas divisiones que tienen sus ventajas, pero que a veces dificultan localizar rápidamente una obra.

Las formas de organización de las tarjetas de trabajo pueden ser varias de acuerdo con el esquema de trabajo; en ellas podemos aplicar los métodos de inferencia lógica: analogía, inducción y deducción; tenemos también la posibilidad de mostrar ese material a través de un desarrollo histórico o cronológico que se apoyará en alguna de aquellas formas.

El regesto o indicación del contenido de la tarjeta permitirá, dar a esas tarjetas un orden determinado. El regesto debe representar: esenciales que constituyan nuestro esquema de trabajo. Gracias al esquema estableceremos los encabezados de las tarjetas.

El momento de organización del material es un momento crucial en la investigación. Con tranquilidad, el investigador organizará todo su material reunido, sistematización que le permitirá construir mentalmente su exposición posterior.

Pasamos a la etapa del proceso metódico, donde ésta debe ser sometida a dos pruebas, la primera es la de compatibilidad y la segunda la de integridad de sus condiciones.

En la primera se va a examinar si los elementos de trabajo y de conocimiento obtenido no se contradicen, y si su ordenación obedece a un principio lógico.

En la prueba de integridad es posible observar que todos los elementos de trabajo pueden ser relacionados, que ninguna rompe con el sistema empleado, sino que todos forman parte de una unidad indivisible.

En consecuencia obtenemos el esquema definitivo de trabajo que es la demostración gráfica del ordenamiento dado al material colectado. Este esquema de trabajo, mostrará perfectamente ese ordenamiento, representa la madura o esqueleto de investigación y sobre él tenemos que basarnos para construir nuestra exposición. Este esquema debe compararse en este momento del trabajo con la hipótesis provisional, elaborada una vez pensado el tema por investigar.⁵

⁵ *Idem.* p. 140

1.3 EXPLICACIÓN

Esta etapa, a más de ser la última en el proceso metódico, es tal vez la más importante. Se halla indisolublemente ligada con la investigación y la organizadora; entre las tres existen lazos, conexiones íntimas que hacen de todas ellas una unidad.

En esta etapa, el esfuerzo creativo es mayor. Cuando proporcionamos la respuesta, la transmitimos a los demás a través del medio de expresión del conocimiento (esto identifica al discurso científico), cuando creamos algo nuevo. Para el caso del periodista, corresponde su reportaje (véase capítulo 4, incisos 4.2 y 4.3).

El discurso científico es el medio por el cual objetivamos el conocimiento adquirido a través de una investigación, el medio de transmitir a los demás lo que nuestra mente fue capaz de crear por medio de un proceso metódico; un nuevo conocimiento que si bien se apoya en el conocimiento anterior, tiene elementos nuevos que nuestra capacidad razonadora le otorgó. La expresión y transmisión de ese conocimiento, diferente no sólo por ser mayor sino fundamentalmente por su originalidad, por medio de una disertación o escrito que lo revele en su conjunto y en todas sus partes, es lo que se denomina discurso científico. La elaboración de este discurso constituye la última etapa del método.

El discurso consta de tres partes que son :

La introducción, en la cual exponemos la razón y finalidades de nuestro trabajo, las fuentes consultadas, valor de sus datos y análisis, crítica y comprobación de los mismos; el método empleado y el análisis de nuestro esquema de trabajo.

La enunciación o tesis, el centro o aspecto medular del trabajo, dividida de acuerdo con el esquema y en la cual creación personal y el aprovechamiento razonado y juicioso de los elementos de conocimiento, hacen indisoluble; y finalmente **las conclusiones**, que son la culminación lógica del trabajo y que deben ser "concretas, convincentes, claras, ordenadas y concisas".

Estas tres partes mencionadas representan el núcleo de la investigación y la parte más importante del discurso científico. Con ellos, la investigación está concluida y en realidad lo está; pero esta parte medular puede compenetrarse con algunos otros elementos que la hacen más completa, que la perfeccionan, con los elementos que integrados al discurso le dan más relieve, lo hacen más útil.

Así el texto, que representa una obra de creación, está constituido por la idea central, la cual se conformó con los conocimientos que las

fuentes nos otorgaron. Esos conocimientos expresados en forma ordenada, clara y sugestiva presentan una sucesión de ideas, juicios, nombres, fechas, cifras, hechos, etc. No son una mera repetición ordenada de la información hallada, sino una síntesis de ella acrecentada por nuestra propia reflexión, revelada a través de nuestros juicios y raciocinio, y cristalizada en el discurso de disertación reveladores de nuestro vocabulario y estilo, esto es, de nuestro lenguaje, que representa no sólo un medio de comunicación, sino también un signo o símbolo de la realidad que transmite. En el texto, toda afirmación debe apoyarse en las razones y pruebas que demuestran su legitimidad. Debemos apoyarnos en sus propias afirmaciones o palabras. Si proponemos una hipótesis, debemos señalar las razones en que se basa. La argumentación debe ser clara y convincente y debemos diferenciar los argumentos de los puramente suasorios y confirmatorios.

Uno de los principios básicos en todo investigador es el de la honestidad en la investigación.

Nunca un científico debe apropiarse de las ideas, juicios o cualquier información procedente de otras personas sin mencionar su nombre. El periodista basa la credibilidad de su información en las fuentes consultadas.

Este principio, el de la honestidad, obliga al investigador a proporcionar en su disertación, las referencias puntuales de las fuentes de

donde nacen sus afirmaciones. Cada aseveración del investigador, debe estar apoyada por una nota, en la que se señale con claridad, el origen de su información.

Las notas deben situarse fuera de el texto, al pie de la página, al final de cada capítulo.

1.- Sus funciones.

Las notas están indisolublemente ligadas al texto y cumplen diversas funciones, a saber:

- a) Sirven de mención de todas las fuentes utilizadas en la investigación, que originaron la información que contiene el texto o discurso científico.
- b) Abarcan todas aquellas ideas accesorias o secundarias que eliminamos del texto con el fin de hacerlo más terso, ágil, claro y sintético, para que muestre rápida y eficazmente la idea central.

El investigador guardará un equilibrio perfecto entre el texto y aparato crítico, haciendo que cada una de esas partes cumpla su propia función. No hay que olvidar que el aparato crítico es parte esencial del discurso científico, no un elemento extraño.

El aparato crítico se integra al mismo tiempo que el texto. Elaboramos el texto con base en un esfuerzo reflexivo en torno del conocimiento que las fuentes nos aportan y de un esfuerzo creativo mediante el cual, proporcionaremos nuevos elementos de conocimiento que dan valor y aumentan el conocimiento existente en ese momento.

Conviene escribir el texto corrido en una hoja, y en hojas separadas, las notas o aparato crítico que se irán colocando una nota tras otra hasta finalizar. Posteriormente se verá, de acuerdo con las posibilidades de edición, si esas notas deben llevar numeración sucesiva, cuando no se sabe donde irán colocadas las notas.

Si utilizamos un elemento procedente de alguna fuente, tendremos que seleccionar juiciosamente una de las dos alternativas: transcribirlo textualmente si es valioso, o bien expresar su contenido mediante nuestras expresiones peculiares pero sin desfigurarlo. En ambos casos tenemos la obligación de citarlo. Cada nueva cita en el cuerpo principal de nuestro trabajo, dará lugar a una nota nueva en el aparato crítico. Así vemos, como la redacción del texto lleva aparejada la elaboración del aparato crítico, de las notas. La terminación del texto marca también la del aparato crítico. Existe pues, una relación de simultaneidad entre el texto y su aparato crítico. Los registros en las notas, inician por el nombre del autor seguido de los apellidos.

Fuera de las variantes señaladas, el registro se vuelca en el aparato crítico como se encuentra en la tarjeta de registro bibliográfico. La colocación de los elementos, será uno en seguida del otro, separado por los signos de puntuación que en el registro lleven, se subrayarán los títulos, que deben aparecer en caracteres tipográficos distintos, generalmente cursivos.

Si transcribimos textualmente algún párrafo, lo colocaremos, a continuación, entre comillas si es resumido, proporcionando el número de páginas o página de la fuente que se encuentra.

En la elaboración del discurso científico se han utilizado ciertas locuciones o formas de referencia. Estas locuciones latinas, se emplean en numerosas disciplinas científicas e incluso en las tarjetas bibliográficas y de trabajo ya que en ellas usamos términos *et al*, *sic*, *apud*, *passim*.

La labor de redacción del texto consiste fundamentalmente en poner en orden el pensamiento. Es así mismo un conjunto organizado de palabras de acuerdo con las normas gramaticales y el estilo propio del escritor

El arte de escribir no se aprende a través de un manual, sino del cultivo perseverante y esmerado de las buenas lecturas y una práctica constante y cuidadosa de la escritura. Vocación, aptitud, gusto,

conocimientos, constancia en el trabajo, esfuerzo reiterado permanente, son condiciones que el escritor requiere para que su trabajo adquiera calidad y sea apreciado.

Toda obra literaria tiene tres elementos: fondo, forma y plan. El fondo es el conjunto de pensamientos que el autor se propone comunicar; plan, el orden o distribución en el que se coloca y se distribuye esas ideas y conocimientos; y la forma, los medios de que el escritor se vale para exteriorizarlos, el lenguaje y estilo.

El escritor debe de dar a sus escritos cuatro cualidades que son esenciales: claridad, precisión, interés y naturalidad.

Por claridad debemos entender la limpieza y precisión con que se expresa el pensamiento. Por precisión, la correspondencia exacta entre la idea y el vocablo que se elige para expresarlo. Por interés entendemos el saber de atraer a los lectores, tanto por las ideas que comunican como por la expresión formal con que se revisten.

El texto debe contener las ideas esenciales; el aparato crítico, las ideas secundarias o accesorias que apoyan al principal, las referencias que lo fundamentan.

En toda transmisión de conocimientos, de experiencias vitales, el lenguaje juega un papel esencial, y este lenguaje enriquecido constantemente debe servir para expresarnos con claridad. No debemos incurrir con el error de creer que el lenguaje no tiene un acervo expresivo enorme.⁶

Una vez concluida nuestra investigación, debemos cotejar los resultados y los elementos que lo componen con nuestro esquema definitivo de trabajo, para cerciorarnos de que todas y cada una de las partes fueron tomadas en cuenta, que todas aquellas recibieron el tratamiento que requerían, es decir que el material que integraban cada una de ellas fue aprovechado suficientemente. Debemos percatarnos de que el orden establecido en nuestro esquema es el guía de nuestra redacción, el hilo conductor del texto que escribimos, el que nos permite unir lógicamente los elementos del conocimiento. Una revisión y cotejo cuidadoso, nos asegurará que no hubo omisión ni reiteración del material recopilado y que nuestra reflexión fue capaz de aportar elementos nuevos y desconocidos al tema escogido. Nos asegura que la interpretación de los datos fue correcta, que no los hemos deformado ni alterado y que nuestras conclusiones significan correcciones concretas de lo expuesto y aportes originales acerca del tema que investigamos.

⁶ *Idem*, p. 177

2. INVESTIGACIÓN EN EL PERIODISMO

El periódico es una empresa privada que negocia con una mercancía o servicio llamado **noticias**. Puede ser de un solo propietario, una sociedad o una compañía por acciones o un consorcio. Como todo negocio, su finalidad es obtener beneficios.

Al mismo tiempo, es algo más que una empresa comercial. Está estrecha y directamente vinculado con la sociedad, por lo que se considera de utilidad pública aún cuando no esté clasificado y reglamentado como tal. En forma definitiva, se dedica a prestar un servicio público. Su objeto no es solamente alcanzar beneficios, sino también beneficiar a la generalidad de las personas.

Su principal función, al tener ambos propósitos, es dar a conocer al público todo lo que sucede en el mundo. Su ideal es mantenerlo informado en forma exacta, verdadera y completa. Para hacerlo, debe recoger, imprimir y distribuir noticias.

Departamento de redacción. Las noticias se recogen en distintas fuentes a medida que se producen, y deben estar escritas en forma interesante y fácil de leer. Las funciones secundarias son instruir al público o influir en él, por medio de sus editoriales y artículos especiales,

y entretenerlo mediante sus historietas cómicas, relatos y algunas otras secciones. Todo este material se redacta, organiza o maneja en el citado departamento.

Departamento mecánico. Las noticias pasan de la cuartilla del reportero, al tipo metálico (lingotes o planchas de estereotipia, en los grandes diarios) en la sala de composición; luego se imprimen en millares de hojas de papel de imprenta en la sala de prensas.

Este es un complicado proceso técnico-mecánico. De ahí que todo diario tenga su departamento mecánico o talleres, como se llama corrientemente en todo el continente.

Departamento administrativo Para cubrir el costo de estas dos actividades, es indispensable vender espacio para la publicidad, conseguir suscripciones y distribuir el periódico. De ahí los departamentos de publicidad y de circulación. Además hay problemas de gerencia y administración. En los diarios pequeños, la circulación y la administración suelen estar más o menos combinadas en un departamento comercial. En los grandes periódicos, estos departamentos tienen mayor amplitud y funcionan separadamente.

En su forma más sencilla, podemos decir que el proceso de publicar un periódico comprende tres funciones esenciales: investigar, redactar, y distribuir. Estas son las obligaciones de los departamentos editorial, mecánico y administrativo, respectivamente.⁷

⁷ Johnson, Stanley *El reportero profesional*, p.20

2.1 EL PAPEL DEL REPORTERO

Es cierto que algunas personas están mejor dotadas que otras para el trabajo reporteril, pero esto no significa, que los reporteros "nacen y no se hacen". Los atributos más importantes son : curiosidad insaciable, personalidad flexible y sociable. Sin una mente inquisitiva, el reportero sería poco útil para su periódico, y su trabajo poco fructífero.

El reportero es un testigo o un encuestador. Asiste a los acontecimientos previsibles y se esfuerza por establecer la sucesión de los hechos de un acontecimiento fortuito. Pero es testigo profesional, un encuestador que debe rendir cuentas al público y no a una administración cualquiera. Esto implica unos deberes y unos métodos.

El reportero debe poseer amplios conocimientos de política, economía, sociología y una sólida cultura general.

Es un periodista enviado al terreno para ver, oír, sentir, grabar y finalmente, relatar un acontecimiento. El periodista debe comprender lo que acaba de ver, para que a su vez comprendan sus lectores. Por él sólo deberá constituir la información servida a todo su público, sin posibilidad de comprobación. Es decir, que el reportaje debe ser un testimonio fiel y completo.

Así mismo, necesita poseer, a fin de tener una aptitud para realizar investigaciones de todo género y dignificar su profesión, un sentido de dirección y de responsabilidad social. Todo esto puede estar representado por un título universitario, aunque no siempre es así. De todo lo dicho se desprende que la profesión del reportero, es sin duda alguna, para los jóvenes.

El trabajo de informar significa valiosa introducción a la vida, en muchos aspectos. No tiene igual en la labor de guiar al joven en oportunidades que le brinda la sociedad. Pero lo que hace falta en la profesión es el reportero dispuesto a dedicar su vida a su trabajo y a prepararse para desempeñar su larga labor y progresar en ella.⁸

⁸ Idem, p 22

2.2 FUENTES DE INFORMACIÓN

Las noticias llegan al departamento editorial del periódico, a través de distintos canales y de muchas fuentes:

1. De las fuentes locales, recogidas por los reporteros del diario, que recorren las que fueron asignadas y realizan la mayor parte del trabajo de redacción, a las órdenes del jefe de esta área.
2. De las fuentes nacionales y extranjeras, transmitidas por las agencias informativas (servicios especiales, corresponsalías, sindicatos): Associate Press (AP), United Press (UP), International News Service (INS) y otras. Además numerosos sindicatos proporcionan abundante material. La mayor parte de éste se recibe por fax, teléfono o internet, y sólo requiere revisión y titulación, pues ya está redactado en forma tal, que puede ser pasado al instante a los talleres. El jefe de la sección respectiva utiliza adecuadamente este material, respetando el nombre del autor o las iniciales de la agencia, en cada original. Generalmente estas iniciales se encuentran en el primer renglón en que se da el lugar de origen y la fecha. Una noticia local no necesita fecha ni lugar.

3. De fuentes oficiales, nacionales o regionales, transmitidas por los corresponsales. La mayor parte de este material está debidamente preparado y listo para su publicación. De otra suerte, debe volverse a redactar. Esta información lleva, la anotación de "especial para..." (nombre del periódico) antes del lugar de origen y la fecha. Hay un encargado del manejo de este material.

4. De distintas personas y organismos, como cámaras de comercio, conferenciantes, agencias de promoción de negocios, notas enviadas por correos, transmitidas por teléfonos o comunicadas de viva voz.

Gran parte de este material lo redacta de nuevo la persona de mesa, a las órdenes del jefe de redacción.

Cualesquiera que sean los canales por los que llegan las noticias, todo material debe de ser recogido en sus fuentes y escrito por los propios reporteros. Muchas noticias en su origen, son de carácter local. Las excepciones son las noticias de la capital (cuando el periódico se edita en el interior del país) que pueda interesar en las poblaciones más alejadas de la sede del Gobierno Nacional.

El jefe de información espera que las siguientes fuentes de información le proporcionen, por lo menos, el 90 % de las noticias de la

ciudad. Tiene que instruir a los reporteros, para que recojan las noticias de esas fuentes, señalándoles diariamente su misión:

1. La policía, la cárcel, los cuarteles de bomberos y hospitales.
2. La municipalidad, legislatura regional y oficinas administrativas.
3. Los tribunales
4. Las oficinas estatales y nacionales.
5. Cámara de comercio, asociaciones cívicas, asistencia social.
6. Hoteles, oficinas ferroviarias, escuelas, hermandades, iglesias, casa de comercio, estaciones de radio y T.V., etc. Deben cubrirse ya sea como fuentes diversas de información o bien, en combinación con otras actividades especiales.

El reportero ejecuta un trabajo rutinario. No tiene que vagar a las calles a la caza de noticias. Cada día tiene la obligación de visitar determinadas demarcaciones y organismos de donde salen muchas noticias de crímenes, de incendios y accidentes, se consiguen con facilidad en fuentes regulares como la policía, los bomberos y los hospitales.

Las fuentes informativas pueden variar de acuerdo con los lugares donde se encuentran y otras condiciones locales.⁹

⁹ *Idem*, p.24

2.3 DERECHO A LA INFORMACIÓN

La libertad de prensa es una de las libertades humanas, la más inviolable, la más ilimitada, la libertad sin la cual no serán conseguidas la otras. Pero hablar de libertad de prensa, a secas, puede hacernos incurrir en errores de apreciación acerca de las libertades que yacen bajo el término "prensa". Los revolucionarios franceses clamaban en todos los tonos por esta libertad, se referían no tanto al periodismo informativo de su época como al derecho de publicar opiniones, panfletos, escritos y otros materiales necesarios para la preparación psicológica y adoctrinamiento de las masas revolucionarias.

La censura impuesta desde un comienzo a la imprenta afectaba fundamentalmente a los libros, y a los escritos heréticos, procedieran de donde procedieran. Se llegó al caso de solicitar del poder público, en el siglo XVI, la abolición total del uso de la imprenta.

La libertad de prensa debemos de verla bajo varios aspectos:

1. La libertad de impresión, consiste en el derecho de imprimir materiales para la difusión pública, independientemente si son noticiosos, educativos, artísticos o propagandísticos.

2. La libertad de expresión. Relativa al derecho de opinar libremente sin temor a represalias ni sanciones y con la sola sujeción a los principios jurídicos y morales que actúan como reguladores de la armonía social y de garantía para el mantenimiento de valores básicos del grupo socio cultural.

En este sentido, las limitaciones de la expresión dependerán del sistema jurídico y éste del sistema político. Dentro de una democracia utópica, la libertad de expresión está garantizada totalmente, pero bajo regímenes de pseudo-democracia, de despotismo o dictadura, esa libertad frágil, queda sometida al árbitro de quienes ejercen y detentan el poder.

En el marco de la tolerancia, el problema de la libertad de expresión, es de índole semántica.

3. La libertad de información corresponde a lo que se conoce corrientemente como el derecho a informar y a estar informado. Brota del principio del acceso público. Periodísticamente hablando, el acceso público comprende requisitos sin los cuales no se entiende la libertad de información, a saber:

- a) Acceso del periodista a las fuentes de información.

- b) Acceso de los receptores a los productos de medio.
- c) Acceso a los grupos sociales al control de las informaciones que ellos generalmente protagonizan y les afecta.
- d) Participación de los receptores en procesos de retroalimentación.

El libre acceso de los periodistas a las fuentes de información es requisito no sólo en virtud de la libertad de informar que debe garantizar el Estado a una institución, sino también en razón del principio de representatividad de la opinión pública que se le atribuye al periódico; respecto a que se funda a su vez al criterio de servicio público o función pública que corresponde a la prensa.

Abarca una serie de normas y reglamentaciones que garantizan el acceso a las fuentes y una cultura comunicativa por parte de aquellas que podrían denominarse conciencia informativa que se traduzca en la divulgación de la verdad sobre acontecimientos de interés social. Y por último, implica un conjunto de valores éticos en el comportamiento del medio impreso y de los periodistas frente a la información que manejan.

El acceso de los receptores a los productos del medio que éste requiere de un amplio e irrestricto repertorio de mensajes para la selección libre por parte del lector; los monopolios de la información uniforman los mensajes y bloquean esa libertad.

El control de las informaciones por parte de los grupos sociales afectados por ellas es una demanda de nuestra época, con una garantía de objetividad de la noticia. La manipulación de los medios masivos por parte de reducidos grupos de interés político y financiero, la manipulación de los hechos noticiosos, con propósitos que no consultan los intereses de los protagonistas y de las personas usuarias del periódico que se contraponen a los intereses de una nación deberían motivar la confiscación de la empresa periodística para entregarla a grupos organizados.

Sin embargo, la libertad de prensa, tal como se le conoce en América Latina, es un privilegio de propietarios de periódicos. Es un derecho ligado al sistema jurídico y económico del régimen de propiedad privada.¹⁰

¹⁰ Raúl Rivadeneira Periodismo, p.273

3. GÉNEROS DE PROFUNDIDAD NOTICIOSA

La crónica, el ensayo y el reportaje son los géneros periodísticos que dan cuenta del hecho noticioso con mayor profundidad. Estos géneros diferentes en cuanto a estilo coinciden en su objetivo: lograr que el lector sea testigo de la historia de todos los días. Ofrecen alternativas para que el lector analice, cuestione, reflexione. Enuncian las diferentes caras, rostros, de un fenómeno social.

La crónica se fundamenta en los sentimientos, en las vivencias, en las experiencias personales y colectivas. El ensayo expone conceptos, ideas y argumentos. El reportaje hermana a la crónica con el ensayo. En él, se enlazan emociones y conceptos, ideas y sentimientos, la nota fría con el diálogo, la narración y la descripción. Así, todos los géneros se entremezclan en el reportaje, bajo un ritmo gramatical que el reportero logra después de haber transitado por todos ellos.

3.1 CRÓNICA

Crónica deriva de la voz griega Cronos, que significa tiempo. Lo que viene a decirnos que la Crónica -hoy género periodístico por excelencia-, mucho antes que surgiera el periodismo como medio de comunicación social, un género literario en virtud del cual el cronista relata los hechos históricos, según un orden temporal.

Periodísticamente , la crónica conserva el enfoque típico con lo temporal, con lo cronológico.

“Lo que distingue a la verdadera crónica, según Manuel Graña es precisamente el elemento personal que se advierte, ya porque va firmada generalmente, ya porque el escritor comenta, amplía y ordena los hechos a su manera; ya porque, aunque la crónica sea informativa, suele poner en ella un lirismo sutil, una dialéctica y un tono característico que viene a ser el estilo de la esencia misma”.¹¹

La crónica periodística, es en esencia, una información, interpretativa y valorativa de los hechos noticiosos, actuales o actualizados, donde se narra algo al propio tiempo que se juzga lo narrado.

¹¹ M. Graña González. *Ejercicios y orientaciones de periodismo*. p.221

No es el reportaje puro porque en éste -en principio y salvo casos excepcionales- no se admite el comentario, sino impera el relato escueto de los hechos. No es reportaje interpretativo o de profundidad porque en este tipo de reportaje la interpretación no la da el reportero, sino los elementos que se aportan para la debida valoración de un hecho. No es tampoco un artículo literario porque, a diferencia del articulista, al cronista tiene la ineludible obligación de informar, de narrar, de contar algo que ha sucedido. El articulista elabora una idea en torno a un hecho. Lo que vale fundamentalmente en el artículo es el juicio del autor, su pensamiento. La crónica, género ambivalente, vale en tanto que relato de hechos noticiosos y en cuanto a juicio del cronista.

Naturalmente el cronista debe saber calibrar y distinguir lo que es verdaderamente noticia para sus lectores; no lo que sea sólo noticia para los naturales del país en que reside. El reportero, suele limitarse a contar lo que sabe, por visión directa o por conocimiento indirecto, sin emitir opinión alguna; lo que se dice en la jerga periodística " sin editorializar ". Aún en el reportaje interpretativo o profundo, lo que cuenta son los hechos, con todos sus antecedentes y consecuencias si se requiere, pero sin opinión, sin juicio. El articulista finalmente, se apoya en cualquiera de los hechos citados, o en un respecto de los mismos, para expresar una idea, para desarrollar una tesis personalísima, para decirnos, en suma cómo ve él las cosas.

No puede hablarse de la existencia de un estilo objetivo predeterminado para la crónica. El estilo aquí es libre. Podemos decir que el cronista de reconocida firma no ha de someterse a esquemas o normas prefijadas por la redacción.

Pero la libertad estilística del cronista tiene un límite: el hecho noticioso en torno al cual se escribe. La crónica, según nosotros la entendemos, está sometida a su núcleo comunicativo, al mandato de la noticia.

Desde el punto de vista puramente formal, el estilo de la crónica periodística ha de ser claro, sencillo, conciso; revelador, en suma, de un contenido objetivo, de un mensaje que se comunica a alguien. Aquí valen todos los recursos estilísticos: la comparación, la metáfora, la ironía, la paradoja incluso, la hipérbole mesurada; pero dentro siempre de una norma fundamental de claridad comunicativa. No valen ni el oscurantismo expresivo, ni el retorcimiento estilístico, ni la imprecisión, ni la vaguedad, ni la vana palabrería, ni la impulsividad verborrérica, ni la complicación conceptual.

Y sobre todo y ante todo sería imperdonable desvirtuar los hechos, deformar la realidad para servir unos intereses determinados. Una cosa es el personal enfoque del suceso, la apreciación personal del cronista, y otra muy distinta la deformación intencionada de la verdad.

De entre todas las cualidades o requisitos esenciales del estilo periodístico, destaca como fundamental la claridad, como obligatoria la crónica periodística.

En resumen: el cronista de firma reconocida es libre de escribir como quiera. Su estilo personal es indiscutible. Siempre que su trabajo no soslaye las elementales normas informativas propias del periodismo como medio de comunicación.

A un poeta se le puede permitir la pura expresión de una actitud anímica. Su estilo personal ha de despertar en todo instante lo esencial del mensaje periodístico.

El cronista, debe considerarse libre en cuanto a módulos formales. La única forma recomendable es la informativo-narrativa.

El cronista no tendrá que someterse a la preocupación formal de la pirámide invertida, ni es para él indispensable seguir el orden descendente, características casi definitorias de la estructura normal de la noticia objeto de la crónica, deberá el cronista seguir el orden propio de la información, comenzando su relato con lo más importante, para ir dando a continuación los detalles accesorios del hecho que se narra. Claro que no es preciso, dar al principio del relato la escueta noticia, como, sucedería en un reportaje informativo-noticioso. Esa misma

noticia, puede darse como el cronista quiera: como él la vea y la sienta. De hecho todo buen cronista empieza siempre su relato por lo más importante, según su " leal saber y entender " .

Toda crónica tiene un sentido y entraña una significación: se escribe de algo y por algo o para algo; se cuenta un hecho significativo y se le da al relato un sentido estimativo-axiológico; se narra un suceso y se procura descubrir su valor. Lo que en la práctica quiere decir que al cronista se le debe exigir una clara visión de los hechos que narra. De otro modo, sería imposible la interpretación de los mismos.

La crónica puede ser impresionista o expresionista. Queremos decir que el cronista puede contentarse con una impresión más o menos fotográfica de lo que cuenta o también puede darnos una versión mentalmente reelaborada de los hechos. En la práctica la crónica suele ser, impresionista y expresionista, ya que la mente humana es un cristal conformador de impresiones, de vivencias.

El sujeto protagonista de la crónica son los hechos noticiosos más el cronista como intérprete de los mismos. El buen cronista sobrevuela los acontecimientos para darnos su esencia filosófica, social, política o simplemente humana. Hechos y autor pues, conviven en la crónica en indisoluble simbiosis.

Significa lo expuesto en la crónica, interesa tanto el qué como el por qué, el cómo o el para qué de las cosas que se cuentan.

Podríamos decir que el tema de la crónica es la noticia exprimida, quinta esencia, radiografiada, procurando desentrañar lo que no suele ver el reportero. No es la pura y simple anatomía del suceso, sino su fisiología, su psicología, su fenomenología, su axiología. Su filosofía en suma. Es lo externo matizado por la mente que capta el suceso. La mirada del auténtico cronista atraviesa, por así decirlo, el mundo en torno; convierte lo opaco en translúcido y transparente.

Hablar de técnica en la crónica resulta casi improcedente. El buen cronista impone siempre su propia técnica, de modo personalísimo de hacer. Se puede y se debe hablar, en cambio de técnica en la redacción de reportajes informativos, o en el arte de titular la noticia o preparar y corregir un texto periodístico con vista a su explicación. El propio corrector de estilo es un técnico del idioma, al par de un experto presentador del mensaje periodístico.

Habría que insistir en la obligación de ser claro, conciso y transparente. La frase corta y el párrafo no demasiado extenso, resultan imperativos en la crónica periodística. Frases que no excedan de las 15 ó 17 palabras y párrafos de un máximo de setenta a ochenta palabras

facilitan la lectura, al par que hacen más grata la presentación del trabajo, desde el punto de vista ortográfico.

La gracia narrativa del cronista debe verse gráficamente expresada en esa "gracia" expositiva del texto aéreo, grato a la vista, y no por ligero superficial.

El que la crónica lleve o no ladillos divisorios del texto depende en muchas ocasiones de su longitud o de los temas que en ella se traten. Como tema único, la crónica no necesita ladillos, ya que se trata de un todo indivisible, perfectamente fundido, sin baches de fondo ni de forma.

La crónica consiente un vocabulario rico, trabajado, íntimo y personal. En el reportaje se nombran las cosas; en la crónica se las designa y matiza. De ahí que al buen cronista se le permita el lenguaje metafórico, siempre y cuando sus imágenes sean claras, justas, oportunas y coherentes. Pero el lenguaje figurado metafórico entraña un peligro del que el buen cronista debe huir; el peligro de la frase hecha, del lugar común, de la frase gastada, de aquella expresión que, a fuerza de ser usada, ha perdido fuerza expresiva.

Podría afirmarse "agrosso modo", que hay tantas clases de crónicas como cronistas son y han sido en el mundo. Siendo un género eminentemente personal, el estilo del cronista impone el sello

característico a su crónica. No obstante podemos admitir una cierta clasificación, más o menos doctrinal, dentro siempre de la elasticidad del concepto.

Distinguiremos dos clases de este género periodístico: la crónica propiamente dicha y la croniquilla. El diminutivo no indica que la croniquilla sea de menor calidad que la crónica. Apuntamos con esta denominación al tema o asunto de la misma. Que no es la gran noticia o el gran suceso, sino lo minúsculo, lo cotidiano, lo que podría decirse crónica de la vida diaria, denominada por algunos autores "folletín".

La croniquilla, precisamente, por ser más grandioso su objetivo temático es una gran dificultad, y solo el buen escritor puede salir airoso con esta especie de crónica. El buen folletinista arranca de lo pequeño para llevarnos a lo grande; se apoya en un hecho aparentemente intrascendente para decirnos su trascendencia. El folletín mira lo que los demás hombres miran, pero ve lo que la mayoría no supo ver. De ahí que la croniquilla requiera en quien la cultiva especiales dotes: ha de ser periodista, humorista, filósofo y hasta poeta. Porque se trata, en esencia, de la visión profunda de las cosas intrascendentes; que todo tiene su valor, que cualquier hecho humano puede resultar muy significativo.

El columnista en la práctica es el escritor o periodista que habitualmente dispone de un espacio determinado en el periódico, para

escribir, con libertad de elección, sobre temas de actualidad. La columna, como la crónica, debe ser interpretativa y valorativa de hechos noticiosos. Lo cual impide que haya columnistas que, por estilo, tiendan hacia el reportaje, y quienes se inclinen hacia el artículo doctrinal ensayista. En sentido amplio, todo el que periódicamente escribe crónicas sobre temas locales, es columnista. Lo cual no quiere decir que todo columnista no sea cronista. La columna puede tener forma de artículo; pero el articulista, más o menos habitual, no es columnista. Lo que define a una columna es la periodicidad y fijeza de su aparición en el periódico.

Columnista y cronista es también crítico habitual de un periódico, puesto que siempre dispone de una columna para sus trabajos críticos, pero la crítica, como tal, es un trabajo de especialización. Y el crítico es el especialista autorizado en su materia que, muchas veces, no es periodista sino un colaborador habitual al que el periódico recurre por sus especiales conocimientos en arte o literatura.

Finalmente, la función de la crónica concluye cuando quedan fielmente descritos los detalles del acontecimiento y el lector se siente informado o entretenido.¹²

¹² Gonzalo Martín Vivaldi. Géneros periodísticos. p.275

3.2 ENSAYO

El término ensayo se ha aplicado a diversos tipos de escritos literarios y composiciones expositivas más formales. Sin embargo actualmente se entiende por ensayo una prosa literaria de análisis o interpretación basada en la observación y en el punto de vista personal sobre un tema cualquiera.

El asunto más insignificante puede convertirse en un ensayo periodístico; cualquier detalle de la vida diaria puede ser tema de interés general:

El ensayo es el desenvolvimiento de una tesis doctrinal, a menudo inconclusa, con tendencia interpretativa o de investigación, con absoluta libertad temática, rigor crítico, lírica entonación y propósito orientador. El ensayo periodístico se diferencia del humanístico en el que alude más a la actualidad temática, mientras que el último es temporal.

En otras palabras el ensayo, refleja la apreciación del periodista del mundo que lo rodea; es el artículo que resulta de una meditación, de una reflexión. Más que una investigación severa y rigurosa, el ensayista hace una disertación amena, un tratado breve con digresiones e interrupciones constantes, en el cual puede abordar todo tipo de temas.

A diferencia de los otros artículos de opinión, el ensayo es eminentemente expresivo. El ensayista expone sus ideas, sus pensamientos y sobre todo, sus emociones. Escribe con el propósito de crear en el público una reacción emocional, de manera que no se contenta con informar, interpretar y entender al público, sino que busca despertar en lo más profundo de él un sentimiento: de ahí su naturaleza subjetiva.

De acuerdo con estas consideraciones, el ensayo periodístico se define como el artículo de opinión en el cual se hace una breve reflexión sobre cualquier tema que refleja la manera en que el periodista ve, interpreta y siente aquello de lo que habla. Consecuentemente se trata de una prosa breve que revela la personalidad del periodista, puesto que transmite sus impresiones sobre el significado de la vida o sus observaciones respecto a temas diversos. En virtud de ello, el ensayo es producto de madurez.

Por definición, el ensayo es una composición difícil de clasificar. En lo que toca al contenido, multitud de temas podrían ser categorías para la clasificación, de manera que los ensayos serían moralistas, críticos, caracterológicos, anecdóticos, narrativos, doctrinales, descriptivos, artísticos, didácticos, filosóficos, personales, etc. Aunque extensa, esta lista resulta incompleta, de ahí que para distinguir al

ensayo periodístico sea más adecuado clasificarlo desde otra perspectiva, y así distinguir dos tipos: el ensayo formal e informal.

El ensayo formal es una discusión argumentativa en la cual el escritor expone un tema apegándose a la realidad de los hechos y a su conocimiento de ellos. En este tipo de ensayo no cabe la imaginación, la abstracción o las apreciaciones emotivas; por lo general son tan extensos y serios que rebasan el artículo de opinión y devienen en libros.

El ensayo informal, al cual corresponde el ensayo periodístico, resulta de la reflexión en torno a un tema de interés general. En él se incluyen los juicios, el relato y las descripciones, aunque no de manera simultánea. Es decir, el ensayo periodístico se ocupa de manifestar algún juicio y en todo el artículo se plantea una reflexión; en otros casos, el ensayista relata alguna experiencia.

En términos generales, la estructura del ensayo es muy semejante al editorial, puesto que consta de tres partes: la introducción al tema, el desarrollo y la conclusión. En la introducción se precisa el tema y el enfoque; luego se desarrolla el tema, que consta de una reflexión acerca de cada uno de los puntos presentados en la primera parte. Por último se concluye con un juicio que anuncia el final de la reflexión. En el siguiente ejemplo se aprecian las características sobresalientes del ensayo.

La gama de variantes que distingue al ensayo permite que el periodista recurra a diversas formas discursivas para escribir este tipo de artículo. Por ejemplo, cuando el propósito es presentar una reflexión sobre algún tema abstracto, el ensayista puede valerse del giro humorístico, y lo más común es que use en su artículo la forma narrativa.

Cuando el propósito es detallar una situación o un lugar, a fin de provocar una imagen en el lector, el ensayista escoge la forma descriptiva. En ella no hay suspenso ni alegato; solo interesa la conjunción de los detalles específicos a fin de lograr el efecto total.

Los ensayos argumentativos son los que más se asemejan al editorial en lo que toca a la estructura. En los primeros párrafos se presenta el tema, después se hacen los juicios pertinentes al mismo y finalmente se concluye el mensaje. En esta tercera parte, el ensayista refuerza los puntos de vista, en ocasión de presentar la reflexión final.

En suma, para escribir ensayos argumentativos el articulista pone especial cuidado en definir su punto de vista al plantear el tema, asegura la pertinencia de las reflexiones en torno a su enfoque, hace comentarios ligeros y evita el alegato.

Cada párrafo del ensayo debe constituir una unidad de pensamiento en relación a la temática general. Igualmente cada oración

debe contribuir al pensamiento central del párrafo. Si un texto se concibe como un grupo de párrafos relacionados, el párrafo puede definirse a una idea que ya se ha considerado. Así cada párrafo debe estar desarrollado con propiedad, de modo que uno o dos enunciados no son suficientes. Desde el punto de vista del lector, el párrafo marca una ruptura lógica que le permite ordenar sus pensamientos, y es asimismo una pausa física para descansar la vista. Desde luego, el estilo que se adopte para cada ensayo debe corresponder al tratamiento del tema. No es recomendable cambiar una consideración seria en torno a un tema, a un comentario humorístico

Por otro lado, es conveniente tener en cuenta que el ensayo periodístico se escribe en la primera persona gramatical, debido a su propósito de precisar los puntos de vista personales respecto a un tema específico. Y cuando por algún motivo especial el ensayo exija la redacción en tercera persona, es necesario evitar las generalizaciones y los enunciados extensos rebuscados.

El lenguaje periodístico exige sencillez y claridad. Para ello el ensayista debe tener un pensamiento claro y seguridad en sus puntos de vista. Si las ideas son confusas y no se ha reflexionado lo suficiente, el ensayo resultará vago y mediocre.

En síntesis, el ensayo se distingue por las características que a continuación se señalan:

- A) Es un género argumentativo.
- B) Su propósito general es dar a conocer las opiniones del ensayista respecto de un conocimiento que no necesariamente es actual. Al ensayista no le interesa expresar lo que ocurrió, sino su interpretación de tal suceso, cómo lo siente y qué impresiones le causó.
- C) Su propósito específico es la recreación; despertar en el público determinadas emociones y un sentimiento de agrado.
- D) Se apoya en las cuatro formas de discurso, y así la exposición solo aparece como apoyo para la argumentación.
- E) Su estructura consta de tres partes, aunque con variantes en su cuerpo central en función de las formas del discurso y del propósito específico. Estas partes son:
 - * La entrada debe ser atractiva.
 - * El cuerpo, que puede ser un relato o una reflexión.
 - * La conclusión, que es el fin del relato o un comentario último.
- F) El ensayista trabaja con juicios de valor relativos a una temática de interés general.¹³

¹³ Susana González Reyna. Periodismo de opinión y discurso. p.109

3.3 REPORTAJE

El reportaje es un relato periodístico esencialmente informativo libre en cuanto al tema, objetivo en cuanto al modo y redactado preferentemente en estilo directo, en el que se da cuenta de un hecho o un suceso de interés actual o humano; también es una narración informativa de vuelo más o menos literario, concebida y realizada según la personalidad del escritor-periodista.¹⁴

Un reportaje requiere de investigación, de análisis, de laboriosa búsqueda de los elementos complementarios y del significado de los hechos. Esto no implica que cuente o que editorialice, sino que amplíe las perspectivas de los propios hechos y que las presente al lector con honradez y buena técnica para que cada quien lea el escrito y forme su propia opinión sobre el tema que trate.¹⁵ El reportaje como actividad indagadora precisa de técnicas para conseguir información, clasificar fuentes y estructurar temas periodísticos noticiosos y dar credibilidad y legitimidad a su actuar profesional.

El reportero además de utilizar métodos intuitivos, se auxilia de técnicas sistemáticas como la observación, la investigación documental,

¹⁴ Gonzalo Martín Vivaldi *Op Cit*, p.23

¹⁵ Mario Rojas Avendaño. *El reportaje moderno*, p.19

la entrevista, los mapas, que usa a diario teórica y empíricamente; es decir, técnicas basadas en la experiencia.

Las técnicas de investigación social, sigue un orden, una conducta regular y sistemática. Por tales consideraciones puede decirse que el reportaje puede hacerlas suyas. Puede adaptar el rigor de las técnicas de investigación social.

Además, hay algunas técnicas en la investigación social de gran importancia como la cédula de la entrevista, el muestreo y las estadísticas, que debe aplicarlas el reportero y no ignorar su utilización como instrumento de trabajo.

El muestreo que usa el reportero en forma rudimentaria, puede ser instrumento de eficacia indiscutible, conociendo su funcionamiento. Es quizá una de las técnicas capaces de proporcionar resultados más precisos en menor tiempo.

Otra útil herramienta de trabajo para la investigación social y de la que hay algunos vestigios de la investigación reporterial son las estadísticas. Pueden ser usadas por el reportero en dos formas: para interpretar únicamente datos elaborados por estadígrafos o investigadores para tabular sus datos.

El reportaje y la investigación social no sólo son afines por el método y técnicas de trabajo. Hay otro elemento importante que les asemeja, ese elemento es la temática.

La realidad social es el objeto de estudio en el reportaje y de la investigación social. El reportero y el investigador, se lanzan a la búsqueda de los matices de las relaciones humanas a fin de darlos a conocer.

El reportero no investiga las relaciones humanas por simple curiosidad, tiene como propósito el logro de una meta: informar y orientar a la opinión pública.

En toda investigación social hay dos metas: generalizar las leyes que rigen la vida social y el mejoramiento de la sociedad. De ese modo la investigación social y el reportaje se hermanan. No son un fin en sí mismo, por lo contrario; ambos tienen un alto propósito.¹⁶

Podemos distinguir dos categorías de reportajes: aquellos que surgen de la noticia misma difundida o publicada, y los que el periodista busca, por su propia iniciativa, cuando se trata de dar respuesta a las interrogaciones que el público no expresa, pero que espera en relación

¹⁶ Julio del Río Reynaga. *Periodismo Interpretativo: El reportaje*. p.15

con el interés que haya puesto en los hechos del problema o las opiniones vertidas por los demás.

Para ambas categorías de reportaje, el que surge de la noticia y el que es producto de la iniciativa del periodista, hay técnicas precisas de trabajo para su elaboración respectiva. Brevemente podemos señalarlas así:

- Elegir el tema del reportaje.
- Fijar sus objetivos mediatos e inmediatos.
- Programar la investigación que requiere el propio tema, ya sea de carácter documental, humano o de observación personal.
- Elegir y clasificar en orden convenientes las fuentes de información en la cuales se va a realizar la investigación.
- Iniciar en dichas fuentes, en el orden en que se haya proyectado.
- Documentarse a fin de adentrarse con mayor hondura en el tema propuesto.
- Elegir con acierto a las personas de las que se espera proporcionen los más interesantes datos de la investigación.
- Anotar cuidadosamente los resultados de la investigación documental y estadística, así como las opiniones y expresiones de las personas entrevistadas.
- Finalmente ya en posesión de todos los datos, acudir a la observación personal y visitar lugares, captando detalles y buscando con "nuestros

propios ojos” y nuestro entendimiento, nuevos ángulos informativos que pueden dar pie a otros reportajes para nutrir mejor el que tratamos de elaborar.

Esto es lo que podríamos llamar el decálogo de la investigación periodística para realizar reportajes de profundidad.

Los escritos periodísticos siempre llevan orientación y por lo mismo dirigen la mente del lector hacia los objetivos que busca el reportero. La transmisión de los hechos y opiniones verdaderos, con sus palabras e interpretaciones, da sentido a las noticias y a las ideas. A veces, los hechos se imponen y por sí solos se orientan.

Podría compararse el reportaje demostrativo a un silogismo en el que tras una serie de premisas, establece la conclusión. Claro que todo envuelto en datos, observaciones, comentarios, etc., que dan riqueza al escrito. El reportero toma el asunto y lo investiga, para ofrecer el resultado. Lo refiere necesariamente a la tesis, a los fundamentos que se sustentan y se pretende llevar al lector. Tiene por objeto convencer que una tesis es cierta y plenamente aplicable a la realidad.

El reportaje descriptivo tiene como base la observación y reclama la facilidad para transmitir lo que observa. Es natural que todo periodista

debe ser observador, pero esta atención necesita acentuarse cuando se trata de elaborar un reportaje que tenga tal característica.

Ver las cosas, examinarlas; ver, oír y conocer a las gentes y sus actos, anotar los datos importantes y conservar en la memoria la película de lo que se va a contar. Todo bien grabado para luego ponerlo en el escrito y/o relatarlo en el micrófono.

El itinerario de un cartero o de un político en gira de propaganda, ejemplifican lo que constituye el material del reportaje descriptivo.

La historia de un asunto, de una institución, constituye un reportaje narrativo. Guarda este tipo una relación estrecha, por una parte, con el reportaje descriptivo y por otra con la crónica. En el primer caso difiere del factor del tiempo: la descripción lo omite, la narración la lleva como elemento sustancial. En el segundo hay diferencia de momento, ya que la crónica es narración de una cuestión reciente y el reportaje narrativo de un asunto con mayor extensión temporal.

Pocas ocasiones se presenta el reportaje narrativo en forma pura. Lo acostumbrado es usar un recurso encuadrado en un reportaje completo que incluye noticia, entrevista, descripción, etc. Un párrafo o un capítulo bastan normalmente para desahogar el informe del tema, del

personaje o la institución a la que se refiere el escrito. La historia puede condensarse, pero también puede alcanzar la extensión de monografía.

Se dice con frecuencia que el periodismo es la historia de nuestros días. Ciertamente, los escritos de los periódicos y revistas constituyen la relación y el juicio de los sucesos actuales, de lo que está aconteciendo en los días presentes. En este sentido, el periodismo -sus noticias, artículos, crónicas y reportajes- es historia.

Los historiadores habrán de recoger de los periódicos de hoy, material valioso para las narraciones que hagan mañana, así como ahora se recurre a las publicaciones de ayer para ese mismo objetivo de investigación. De esta segunda manera trabaja el periodista, para producir notas con datos teóricos. Concretamente hay en el periodismo una forma de escrito con parentesco especial respecto de la historia: el reportaje narrativo es un trozo de vida anterior que se proporciona al lector para recordarle o enterarle de hechos, circunstancias y opiniones del pasado.

Este es un tipo de reportaje que asume la categoría cuando en él, mediante la investigación y la encuesta que se haya realizado, se logra la rectificación de los datos de un hecho histórico o apunta nuevas luces para completar la historia de sucesos pretéritos.

Se debe aclarar que el reportaje retrospectivo no debe confundirse con hacer historia. El reportero no es un historiador; los historiadores son los que describen la historia; el reportero hace la historia y la vive día con día, hora tras hora. Por ello cuando se trata de un reportaje de este tipo debe preferirse el aspecto anecdótico de los hechos históricos. La anécdota, podríamos decir, es algo así como la conciencia de la historia.

Debe advertirse que los tipos de reportaje arriba descritos se mezclan, en ocasiones, unos con otros. En el reportaje expositivo habrá tal vez necesidad de acudir a la narración, a la anécdota o a la descripción y así mismo, en el descriptivo habrá que sostener una tesis o habrá que hacer memoria de antecedentes de escuelas pictóricas, de eventos deportivos o de viejas lecciones sentimentales en materia musical y lírica.

La combinación de los diversos tipos de reportaje, cuando es acertadamente realizada, cubre totalmente los espacios inciertos de los hechos, que no podría conjugar un solo tipo de reportaje.

Se ha visto lo indispensable que es tener un método, es decir, cómo seguir una cosa. Pero también es muy importante tener instrumentos con que recogerla. Como anteriormente mencionemos, el

reportaje como actividad indagadora. precisa de técnicas para conseguir las informaciones. Estas técnicas sirven para recolectar y medir datos.

Llamada también no estructurada, la observación sin control es aquella parte de la investigación reporteril en la que el reportero se convierte en testigo del suceso o situación y apunta o retiene en la memoria todo lo percibido, a través de sus sentidos.

Como observador el reportero puede encontrarse en dos posiciones:

- La de observador participante y
- La de observador no participante.

Ejemplos de observación participante, son los de John Reed cuando apunta a las anécdotas sucedidas en torno a la Revolución Rusa.

El investigador social, como cualquier otro científico, observa también lo que ocurre en el terreno de los hechos. Y es normal que anote "el aspecto físico de la ciudad, su atmósfera social, su organización industrial, la promiscuidad de su población", observaciones que proporcionan una visión del modo y del medio en que viven los habitantes de esa ciudad.

La observación participante responde a aquella modalidad según la cual el investigador convive y comparte la vida del grupo estudiado. Nels Anderson (investigador social) hizo un estudio vagabundo. Para costumbres y conducta social convivió con varios en un tiempo.

Salta a la vista que dichas observaciones son utilizadas por el reportero y el investigador social. Ambos van al terreno de los hechos, observan la conducta de las personas y los aspectos físicos de las cosas, anotan sus impresiones. Se confunden entre los miembros de la comunidad para participar en todos sus actos, costumbres y ritos; viven un suceso para captar con profundidad su naturaleza, su vida.

Sin embargo la observación de algunos reporteros, deja que desear, a veces no conocen el lugar y la gente que describen. Hay cientos de reportajes con un poco de "oídas" y otro tanto de imaginación, conmueven por supuesto realismo. En otros casos, el reportero conoce lo que describe por haberlo observado, pero es parcial, es una parte del todo.

La técnica de utilizar la libreta de apuntes es muy necesaria para redondear, profundizar y fortalecer un reportaje. Resulta provechoso leer todo lo escrito sobre el tema. Así mismo, la lectura concienzuda de los libros, artículos y folletos y cualquier clase de documentos, es valiosa.

Ante esta necesidad se ha creado una técnica de investigación documental. Sólo desde hace poco tiempo, el reportero recurre a las lecturas. Los reportajes de principios de siglo, eran por lo general "vivos", es decir, la mayor parte de la investigación se hacía sobre el terreno y las descripciones se basan en indagaciones de este tipo. Rara vez las citas bibliográficas aparecían como producto de una investigación documental. De esta época reciente data la preocupación del reportero por buscar y leer todo lo que se relacione con los hechos. Cuando esto sucede, los reportajes incorporan su labor a un elemento más: la documentación, al grado de haber surgido algunos más documentales "vivos".

Es precisamente, por lo reciente de su empleo, por lo que este instrumento se encuentra aún en estado rudimentario.

No es nada insólito que a los reporteros se les ocurra indagar la literatura sobre el tema, o sin saber a quién recurrir, en una biblioteca, hasta desconozca el manejo de un fichero, menor aún su conocimiento cuando trata de hacer las fichas bibliográficas o de "trabajo".

La entrevista es otra técnica útil tanto para el reportero como para el investigador social. Ambos establecen la relación con los miembros de una comunidad o con los testigos de un hecho y dialogan para que cuenten sus impresiones. Son fuentes de información capaces de

despejar incógnitas que la observación sin control o los documentos no podrían esclarecer.

Posiblemente la entrevista es uno de los instrumentos más antiguos del reportaje. Situación suficiente para que se considerara como el más perfecto. Sin embargo la realidad es muy distinta. Muchos reporteros se presentan al entrevistado sin saber de modo preciso lo que van a preguntar, a quién, cómo y dónde. Desde luego sin conocer los aspectos, la entrevista estará condenada al fracaso.

Los reporteros metódicos acostumbran a hacer un croquis del terreno a investigar, ubicando las principales instituciones. Sin embargo en el reportaje, no se ha generalizado el uso de los mapas.

La cédula de entrevista de un cuestionario sobre lo que específicamente se quiera conocer de viva voz los personajes involucrados en la temática. Los datos recogidos deben cuantificarse, convertirlos, por tanto, en objetivos.

El reportero interesado por dichas cuestiones, ha logrado conocer las ahora ya digeridas o por cálculos que él mismo hace, con la ayuda de la imaginación y suposiciones, pero no con el auxilio de la cédula de la entrevista.

Consiste en observar e interrogar a la parte más representativa de un grupo o de una comunidad, hecho que proporciona al investigador datos significativos y válidos del conjunto, ya que la parte seleccionada reúne una serie de características globales.

Esta técnica no es común a todos los reporteros, aunque excepcionalmente y de forma incipiente la practican algunos, sobre todo cuando se dedican a interrogar una serie de personas a fin de conformar un criterio. Si el reportero utilizara el muestreo como lo hace el investigador, es decir, con un sistema bien ordenado, tendría la clave para recolectar datos verídicos y aderezados por él mismo.

El reportero contempla ya la necesidad de utilizar esta técnica. Sino precisamente para tabular, sí para leer e interpretar los datos que muchas veces el mismo investigador social le proporciona en forma de cuadros estadísticos. Nada mejor que el reportero mismo pueda medir los datos que recolecta. Conocimientos elementales de estadística permiten obtener por ejemplo, el porcentaje de capitalinos que poseen auto etc.

El reportero utiliza técnicas inductivas. La observación, la investigación documental, la entrevista y los mapas, son técnicas que el

reportero utiliza a diario, empíricamente; es decir, técnicas basadas en la experiencia.

El muestreo que, como se decía, usa el reportero en forma rudimentaria, puede ser instrumento de eficacia indiscutible. Conociendo su funcionamiento, cualquier argumento que haya en su contra se derrumba. Es quizá una de las técnicas capaces de proporcionar resultados más precisos de un todo en menor tiempo.

4. EL SISTEMA PENITENCIARIO EN EL D.F. EJEMPLO DE REPORTAJE E INVESTIGACIÓN EN FUENTES

Para informar objetivamente, el reportero tiene como obligación informarse. Conocer lo más posible sobre la problemática, asesorarse con expertos, investigar en documentos, reconocer los diversos factores que inciden en ella. La investigación en fuentes ofrece al reportero un marco de referencia, una guía de acción y plano de ubicación, a partir de ahí, discernir sobre el enfoque mediante el cual abordará el tema.

Así por ejemplo, una demanda social recurrente por parte de diversos grupos en el Distrito Federal es la seguridad pública. Tal demanda ha ocupado espacios en todos los periódicos de circulación nacional. En torno a esta problemática se desprenden varios factores, tanto de tipo legal, jurídico, político y educativos que es preciso desarrollar por parte del reportero.

Un hecho que los vincula a todos ellos responde a la prevención y readaptación social, del delito y del delincuente, respectivamente. La delincuencia ha crecido exponencialmente en función de una macro urbe en decadencia. En el Distrito Federal, la pobreza, sobrepoblación, hacinamiento, desempleo, corrupción, violencia, prostitución, narcotráfico y más son realidades cotidianas. La prevención ha sido rebasada con

mucho, por tanto, la problemática llega hoy por hoy en la aprehensión y readaptación social de una gran cantidad de delincuentes.

Es aquí donde el sistema penitenciario como la impartición y administración de justicia adquiere su magnitud. Con nueve centros penitenciarios, el DDF no se da abasto y los problemas de sobrepoblación ponen en jaque a todo el sistema penal.

Estas son razones suficientes para abordar al sistema penitenciario en el DDF desde la perspectiva periodística que puede ofrecer un reportaje.

4.1 ANTECEDENTES

4.1.1 CÁRCEL DE LA CIUDAD O DE BELÉN

La cárcel de Belén se instaló en lo que era el colegio de Belén, es por esto que se le da ese nombre y son llevados a ésta los primeros presos que venían de la prisión acordada y de la cárcel de Santiago Tlatelolco, el 23 de enero de 1863.

La cárcel de Belén no tenía las condiciones higiénicas ni de servicios básicos para sus presos y en consecuencia se observaba la ociosidad y los vicios revestidos de malos olores y suciedad por cualquier área donde se visitara el edificio, las paredes de los dormitorios estaban llenos de sangre a causa de la matanza de chinches que realizaban los internos y la internas.

El edificio fue construido en el año de 1686 y obviamente no para que fuera una cárcel, sino el convento de Belén de las Mochas. Con el tiempo se trataron de mejorar las condiciones de vida a internos sin llegar a buenos resultados, sin embargo se les pudo preparar un "patio de talleres" y quienes trabajaban lo hacían con mucha calidad puesto que era reconocido por comerciantes y la ciudadanía de aquella época. Los

zapatos y los muebles eran producidos por los internos, los elegantes rebozos y ropa para dama por la internas. Cabe mencionar que las autoridades de la cárcel eran quienes sacaban mayor beneficio económico de esa pequeña pero eficiente industria.

Esta cárcel fue cerrada en el año de 1931 y sus presos llevados a la penitenciaría de Lecumberri. Su construcción estaba ubicada en el espacio que hoy ocupa la escuela Revolución, en Balderas y Arcos de Belén junto al metro Balderas en el centro de la Ciudad de México.¹⁷

¹⁷ Archivo Dirección General de Reclusorios y Centros de Readaptación Social.

4.1.2 LA PENITENCIARÍA DE LECUMBERRI

Siendo gobernador del Distrito Federal, el Dr. Ramón Fernández, en 1981, se pensó en realizar algunas reformas al Código Penal promulgado en 1871, por lo que se nombró una comisión especial para proponer dichas reformas fundadas en el nuevo tratamiento penitenciario difundido en diferentes países basado en el sistema ensayado en Irlanda por el célebre Capitán Croffton.

Este sistema atenuaba gradual y progresivamente la duración de la pena de encierro, así como se le daba mejor trato al reo si manifestaba buena conducta y corrección en sus actitudes ante los demás individuos, si por lo contrario empeoraba se le aumentaba la pena y corregía de manera severa.

Estas reformas fueron aceptadas por el presidente Porfirio Díaz y ordenó se realizara un proyecto de la Penitenciaría de Lecumberri en la zona agrícola de San Lázaro, al ingeniero Antonio Torres Torija en colaboración del cuerpo de profesores de la Escuela de Bellas Artes, mejorando el sistema arquitectónico de Croffton conforme al Sistema Panóptico (toda su parte interior se podía ver desde un solo punto) de Jeremías Bentham para facilitar la vigilancia.

En 1885, el General Ceballos se hizo cargo del gobierno del Distrito Federal y obtuvo de la Secretaría de Gobernación la aprobación del proyecto y el acuerdo para comenzar la construcción del edificio que contaría con 724 celdas destinadas a hombres.

Se confió la dirección de obras al general Don Miguel Quintana, en un predio que media 45,000m² de superficie.

La edificación del moderno penal se concluyó en 1897 bajo la dirección del ingeniero civil y arquitecto Don Antonio Anza, pero no pudo ponerlo en servicio porque los planos originales trazaban el drenaje y ductos de agua abastecidos por el gran canal del valle, el cual no había terminado de construir. No fue hasta el 29 de septiembre de 1900 en que se llevaría a cabo la inauguración del flamante edificio, el mejor de su época de América Latina.

Cabe mencionar que para la terminación de las obras de drenaje, el gobierno de México tuvo que financiarse de los impuestos cobrados a las casas de juego.

El Penal de Lecumberri fue construido para ser una penitenciaría para instalar en ella reos sentenciados que provenían de la cárcel de Belén.

El interior de Lecumberri estaba dividido en crujiás (pasillos largos con dormitorios de un lado y del otro). Estas crujiás en sus inicios eran designadas a los reclusos de la siguiente manera:

La crujía "A" fue destinada para los reincidentes (delincuentes que se encuentran presos por dos o más veces), la crujía "B" para delincuentes sexuales (violadores o "violines" como se les dice en el lenguaje penitenciario), y la crujía "C" para los que habían ingresado por delitos imprudenciales (matar a alguna persona atropellándola con un automóvil), la crujía "D" para los reincidentes acusados de robo, la crujía "E" para delincuentes acusados de robo, generalmente jóvenes, la crujía "F" fue destinada para los narcotraficantes y drogadictos, la crujía "G" fue destinada para aquellos presos que observaban buena conducta y estaban comisionados en oficios como panaderos, cocineros, intendencia y mandaderos o estafetas, la "H" que no partía del centro Penal sino que se encontraba a la izquierda del amplio pasillo de ingreso fue destinada para los de reciente ingreso en tanto se les clasificaba para enviarlos a la crujía correspondiente.

Posteriormente cuando Lecumberri dejó de ser exclusivamente Penitenciaria y se convirtió también en cárcel preventiva, en la crujía "H" fueron colocados los indiciados (individuos que esperan la resolución del juez a las 72 horas marcadas por la ley), en la crujía "Y" se encontraba a la derecha del pasillo de ingreso, casi enfrente de la "H" y fue destinada

para colocar en ella a los que se desempeñaban algún cargo público especialmente agentes policíacos, por seguridad no podían ser mandados a otras crujías, la crujía "J" estaba designada para concentrar en ella a los internos homosexuales, cualquiera que hubiera sido el motivo de su ingreso, en la "L" que era privilegiada, pues ahí se alojaba a los que habían cometido delito de fraude, abuso de confianza, falsificadores que eran considerados como delincuentes profesionales, siendo en su mayoría individuos inteligentes y de grandes recursos económicos; así mismo, esta crujía albergaba a las mujeres hasta el año de 1954, cuando se les cambió de cárcel, sin embargo todavía después de esto se encerraba ahí a las detenidas por las 72 horas necesarias para expedir el auto de formal prisión.

La convivencia entre hombres y mujeres en la cárcel ha planteado siempre dudas muy grandes en el sentido de dar solución a la problemática de tipo sexual intramuros.

En el interior de la República y en el Distrito Federal, se ha solucionado este problema a partir de la construcción de Reclusorios Femeniles y Varoniles en donde esperan ser sentenciados y a partir de este momento son trasladados al Centro Femenil de Readaptación Social Tepepan, donde purgarán la pena por el delito cometido; los presos políticos eran enviados a la crujía "O", por último, las crujías "M" y "N"

que eran circulares de limitado cupo se enviaba a los internos cuya conducta molestaba a todos y perturbaba las actividades del penal.

Los tres primeros huéspedes fueron Manuel Zúñiga, Antonio Andino y Senobio Godoy, siendo su primer director el Licenciado Miguel Macedo. El cupo original estaba destinado a una persona por celda.

Al paso de algunos años en ocasiones, las celdas eran ocupadas hasta por 15 internos, lo que demerita funcionalmente en objetivos, función y estructura.

El Palacio Negro de Lecumberri, ahora Archivo General de la Nación tiene en sus muros muchas razones para recordar el inicio, la corrupción y la maldad de los intereses políticos en la historia de México, y así en sus diferentes administraciones alojó el miedo y desesperación en sus internos, y los que aún viven tienen en mente la espantosa tragedia de la privación de la libertad tras las murallas de esta mansión del delito.¹⁸

¹⁸ Idem

4.1.3 COLONIA PENAL ISLAS MARIAS

El archipiélago de las Marías, que cuenta con tres islas y un islote; María Madre, María Magdalena, María Cléofas y San Juanico, se encuentra a 110 kilómetros al poniente del Puerto de San Blas, Nayarit. En 1532, tiempo de la colonia, tomó posesión de estas islas Pedro Guzmán, por mandato de Nuño de Guzmán, gobernador y capitán general de las provincias de Garayana y Galicia, de la Nueva España, y en 1857, se realizó un contrato de arrendamiento de estas a favor de Vicente Álvarez de la Rosa. Este convenio fue declarado sin valor por el cumplimiento de sus cláusulas. En 1862, se dieron en propiedad por "gracia y donación" a José López Uraga en retribución a los servicios prestados a la nación, y en 1870, fueron confiscadas por orden del presidente Juárez; ya que López Uraga había servido al imperio de Maximiliano. No obstante fueron devueltas al amparo de la ley de amnistía a su propietario, quien en 1879 la vendió a Manuel Carpena, residente de San Blas por la cantidad de 45,000 pesos, y quién las utilizó para explotar las salinas, las maderas preciosas (cedro rojo, papelillo, palo fierro, guanacastle y amapa) y el ganado vacuno. Este archipiélago fue constituido como colonia penal el 12 de mayo de 1905, en el gobierno de Porfirio Díaz, después de haber sido adquirido en compra-venta por 150,000 pesos, con la sucesión testamentaria de su propietario se ratificó como colonia penal por el decreto del H. Congreso de la Unión, del 20 de junio de 1908 bajo jurisdicción federal.

Los primeros presos llegaron a las Islas Marías fueron los huelguistas sobrevivientes del movimiento obrero de Cananea y Río Blanco.

El 1° de marzo de 1920, se expidió el reglamento interior de la colonia penal y el 30 de diciembre de 1939 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Estatuto de las Islas Marías. Por estos años un político exageradamente laico quiso cambiar el nombre de las islas de la siguiente manera: María Madre por igualdad, María Magdalena por libertad y María Cleofas por el de fraternidad, sin lograrlo. Las marías tienen una superficie de 27,429 hectáreas contando con el islote de San Juanico que funciona como área ecológica. Tienen una temperatura media anual de 25° c, sin embargo hay que recalcar que la temperatura de los meses de verano llega a ser de 40°c. Como cerros importantes cuenta con el "espinazo del diablo" (6550 m.) sobre el nivel del mar. Las playas de mucha belleza donde los colonos (nombre que se les da a los reos que habitan las islas) disfrutan sobre todo los fines de semana como lo son: "Chapingo", "El Bote" y "Las Salinas". Cuenta con arroyos como lo son "Hondo", "Verde", "Reventón", "Grande", "Platanar", "Camarón Grande" y el manantial "Agua Caliente".

Así mismo tiene zonas montañosas con gran vegetación selvática, rica en maderas preciosas y gran variedad de animales pequeños como conejo, mapache, tejón y aves como canarios, cardenales y codornices.

En el mar se puede pescar el huachinango, pargo, atún, langosta, camarón y algunos moluscos como el calamar, caracol, almeja, etc.

A este archipiélago se le considera "La Tumba del Pacífico", los colonos pasaban horas tratando con desesperación de respirar el aire fresco que de vez en cuando llegaba a sus pequeñas viviendas.

La "melga", nombre que se le da a la dura faena de cosechar el henequen, la labor en Las Salinas, la tala de árboles, diversos cultivos y el trabajo administrativo eran las actividades que podían realizar desde muy tempranas horas de la mañana hasta el atardecer pues carecían de electricidad. Los colonos en su mayoría portaban grandes machetes requeridos para su labor y sombreros anchos para protegerse del sol eran característicos del penal del Pacífico.

Los trabajos más pesados como los que se realizaban y realizan en las salinas y los aserraderos eran impuestos a los presos más peligrosos o por castigo.

En tiempos pasados, al director del penal se le llamaba gobernador y residía en una gran casa blanca rodeada de huertas y al conjunto de casa de los empleados se les llamaba "Nayarit". Durante los años 20 el gobernador Plutarco Elías Calles concibió la idea de que la verdadera regeneración se obtenía a través del trabajo y que al ahorrar su retribución, los presos podían cobrarla al obtener su libertad, no obstante la gran preocupación de su gobierno era la de poder descargar la demanda económica que originaban los colonos, lo que significó el trabajo de estos para la instalación de campamentos, viviendas, talleres, obras de irrigación, cultivo de tierras, actividades pesqueras, en las salinas y el henequen.

Todo esto con fundamento en el saneamiento moral de la capital de la República mediante la Secretaría de Gobernación que hizo "remesas" a la colonia de individuos que creían conveniente separarlos para curarlos de vicios y costumbres perniciosas.

En el gobierno de Emilio Portes Gil (1928-1930) siguieron funcionando la biblioteca y las escuelas así como se fomentó el deporte. En 1929 se condicionó una sección para mujeres y por primera vez llegaron 39 presas entre ellas iba la "Madre Conchita", quien estuviera coludida en el asesinato de Alvaro Obregón y a la que hace referencia el escritor José Revueltas en su libro "Los Muros de Agua" que escribió a través de su estancia en las islas. Pascual Ortiz Rubio (1930-1932) consideró que las Islas Marias deberían ser un centro de readaptación mediante la educación y el trabajo por lo que intensificó sus esfuerzos para lograrlo y se pensó en que las familias de los reos fueran a las islas opcionalmente.

En el gobierno de Abelardo L. Rodríguez (1932-1934) se envió una comisión oficial por primera vez, integrada por un abogado, un médico, un maestro de primaria y un experto en administración para que hiciera una supervisión de la situación real del penal. Como resultado de esta labor se dividió el trabajo en industrial y agrícola, se formuló un reglamento interior de la colonia, y se fortaleció el trabajo en las áreas sanitarias, administrativas, sociales, educativas y de readaptación. Por último y de gran importancia se estableció a través de la Secretaría de Gobernación que los reos serían llevados a las islas deberían ser

forzosamente sentenciados, reincidentes y aquellos que representaron un verdadero peligro para la sociedad y no que arbitrariamente fueran llevados como era realizado anteriormente.

En el sexenio de Lázaro Cárdenas (1934-1940), se suprimió la pena de relegación y ahora la colonia penal cambiaría a ser un presidio. La población de reos de Lecumberri aumentaba de manera incontrolable porque la cárcel de Belén había sido cerrada y sus presos fueron trasladados a ésta por lo que se instó por mandar grandes cantidades de reos sentenciados a la Islas Marías con la convicción de que llevaran una vida familiar, un régimen educativo y de trabajo. Sin embargo, esto último es criticado por los que vivieron ya que su opinión es que en estos tiempos existían condiciones inhumanas en las islas.

Manuel Ávila Camacho (1940-1946). En este sexenio se denunciaron públicamente la inmoralidades, malos tratos, los trabajos forzados y la pésima alimentación a la que eran sometidos los colonos por las autoridades del penal, sin embargo poco se pudo hacer, no obstante los intentos que se realizaban. En el sexenio de Miguel Alemán (1946-1952) a las Islas Marías, continuaron llegando las famosas "cuerdas" formadas por la Delegación de Prevención Social en la Penitenciaría del Distrito Federal con reos de orden común del Distrito Federal y federales de diversos lugares del país, hombres y mujeres, y en 1948 quedaron muy afectadas las islas por un terremoto que impulsó al gobierno de la república a reconstruirlas.

En el gobierno de Adolfo Ruiz Cortinez (1952-1958), se redoblaron esfuerzos para la reparación integral del Sistema Penitenciario Mexicano ya que se inauguraron en el 54 la cárcel de mujeres y a fines del 57 la Penitenciaría del Distrito Federal Santa Martha Acatitla. Con esta última se puede resolver parcialmente el problema de hacinamiento de Lecumberri, puesto que ésta funcionó durante tres décadas como Reclusorio Preventivo y Penitenciaría.

En lo que toca a las Islas Marias puso mucho interés en aprovechar las salinas, el henequén y la madera para que de esta manera los reos tuvieran ingresos a través del trabajo y bajo un clima familiar llegar a obtener la rehabilitación. La producción henequera fue controlada por la empresa estatal "Henequera Estatal del Pacífico S.A." y la madera por la Compañía Maderera del Pacífico. Se inauguró la escuela Benito Juárez, una estación de radio, tortillería, observatorio meteorológico y se construyeron casas para los soldados.

En sí, las estadísticas mostraron las reincidencias en las islas eran menores a las de las prisiones cerradas de la República Mexicana.

En el sexenio de Adolfo López Mateos (1958-1964) parece ser que con la inauguración de Santa Martha Acatitla no se hicieron cuerdas, sin embargo fue posible seguir con el ritmo de trabajo en los campamentos y talleres. En el gobierno de Gustavo Díaz Ordaz (1964-1970) se fortaleció el programa de infraestructura económica para que las islas fueran autosuficientes. Se construyó la carretera de circunvalación de María Madre, se inauguró la fábrica de cordel

para el procesamiento del henequén y las obras de agua potable y drenaje, el Centro Escolar, jardín de niños, la unidad habitacional para 504 colonos solteros, la ciudad deportiva; se incrementó electricidad en la colonia, se estableció el servicio de trabajo social que empezó inmediatamente a orientar a los colonos sobre su rehabilitación y los trámites de libertad preparatoria.

Los criterios para poblar las Islas Mariás han cambiado paulatinamente, sin embargo fue en 1965 que se formalizó el sistema en el caso de presos comunes haciendo posible el traslado de éstos. A partir del mismo año, se comenzaron a realizar cuerdas voluntarias y por primera vez en la historia, llegaron los primeros 13 presos voluntarios que venían de la prisión de Mérida, Yucatán.

El gobierno de Luis Echeverría (1970-1976). Durante este sexenio, las Islas Mariás fueron objeto de grandes intereses ya que por primera vez un presidente las visitó, escuchó las quejas de los colonos y propuso la construcción de viviendas, la utilización de los recursos naturales de las islas mediante la mano de obra de los propios colonos que en aquel entonces tenía una población de 1008 a 1100 reclusos.

En 1975 los colonos tenían ya múltiples servicios como lo son unidades habitacionales, hospital, consultorio dental, enfermería, luz eléctrica, agua potable, drenaje y medios de comunicación. Los niños de los colonos alrededor de 450 asistían al jardín de niños y a la escuela primaria de los cuales recibían desayunos escolares diariamente. Para la Readaptación Social existe un

departamento de trabajo social en la cual se orienta sobre la situación jurídica y procuran que la familia se adapte a la forma de vida de las Islas Marías. Era costumbre ver los fines de semana a los colonos disfrutando de las bellas playas de Chapingo.

En el gobierno de López Portillo (1976-1982), se erigió un nuevo edificio administrativo con miras a fortalecer las actividades que cada vez son más variadas como lo son el cultivo de pastos, de las siembras de plantas de henequen, del complejo agropecuario (cría de cerdos, borregos y vacas), la actividad pesquera, obras de construcción, producción de cal, ladrillo y sal, fabricación de cordel, zapatos, pantalones y camisas, el apiario y del cultivo de árboles frutales.

En el gobierno de Carlos Salinas de Gortari mediante el programa penitenciario 1991-1994, se enfatiza la importancia de mantener el archipiélago de las marías como la colonia penal y hacer un modelo penitenciario en el país, que conlleve un concepto distinto de readaptación social de los internos, que les permita reintegrarse a la comunidad como miembros útiles y responsables, capaces de bastarse a sí mismos y a sus familias. La realidad de un encierro se ve aminorada por la existencia de un penal como éste ya que el estar en contacto con la naturaleza y apoyados por la convivencia familiar ofrece la capacidad de obtener la sanidad física y mental necesaria para su readaptación social.¹⁹

¹⁹ Idem

El archipiélago de las Marías a sus 92 años de vida como la colonia penal , rescata, todos aquellos ideales de Readaptación Social, puesto que de manera paulatina llega a ser en la actualidad un modelo de cárcel sin comparación con la República Mexicana y porque no decirlo en el mundo entero.

Actualmente cuenta con la infraestructura suficiente para proporcionar los servicios necesarios de asistencia con habitaciones dignas distribuidas en campamentos, los cuales están adecuados a las necesidades del colono pudiéndose encontrar viviendas familiares que permiten una integración social adecuada, así como también instalaciones para quien no vive con su familia.

La alimentación es suficiente y digna para los colonos como para su familia, proporcionándole periódicamente una despensa básica para alimentarse apropiadamente.

Asimismo cuenta con los servicios médicos e instalaciones que se requieren, según la exigencias de nuestros tiempos, lo cual permite que todos los habitantes tengan una adecuada atención médica, apoyándose estos servicios en la creación del Hospital Rural de Solidaridad del Instituto Mexicano del Seguro Social. En lo que se refiere a la educación, cuenta con las instalaciones, los programas y el personal adecuado para impartir la instrucción preescolar, primaria y secundaria incluyéndose además dentro de estos programas las actividades artísticas, culturales y recreativas, así como de capacitación.

En lo que se refiere a la industria penitenciaria, esta permite al colono desarrollarse y superarse con actividades laborales. por otro lado cuenta con personal especializado en trabajo social y psicología, que apoya en el tratamiento para la readaptación social . El pasado tétrico y lleno de leyendas ha quedado atrás. Ahora se busca la superación para el sentenciado y para su familia.

4.1.4. RECLUSORIOS PREVENTIVOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

En el Distrito Federal, una vez promulgada la Ley de Normas Mínimas, se estructuró un programa para reformar el sistema que había imperado desde hacía muchos años; este programa contempló la construcción de cuatro reclusorios preventivos, se edificaron primero los Reclusorios Norte y Oriente, posteriormente se construyó el Reclusorio Sur, quedando pendiente hasta la fecha el Poniente. Independientemente de lo anterior, se han ido construyendo anexos femeniles en los Reclusorios existentes.

La inversión en estas obras fue costosa; su diseño arquitectónico contó con la asesoría técnica de especialistas en la materia; sin duda esto representó un gran avance, y hoy esta gran obra se encuentra en funcionamiento.

El primer espacio que ocupa un interno cuando llega a un reclusorio es el de ingreso, que es el lugar donde permanecerá durante no más de 72 horas en lo que el juez deberá exponer elementos jurídicos que le otorguen la libertad o la formal prisión. Durante ese tiempo, el interno está sometido a la investigación a través de entrevistas directas por parte de la autoridad. Al interno en este lapso de tiempo se le llama "indiciado" (porque existen indicios de responsabilidad en el delito). Posteriormente, a la formal prisión dispuesto solamente por el juez, es incorporado a la zona de C.O.C. (Centro de Observación y Clasificación) en la que

se realizan estudios de personalidad, médicos, psicológicos, pedagógicos, trabajo social y por último criminológicos.

Estos se realizan con el fin de conocer los elementos que le permitan la adecuada ubicación en dormitorios dentro de la población de reclusorio.

Los criterios de acomodo se determinan de acuerdo a la edad, tipo de delito por el que se encuentra privado de la libertad, preferencia sexual y peligrosidad.

Estos criterios son establecidos por los responsables de esta zona (médicos, psicológicos, trabajadores sociales, pedagogos y criminólogos). En esta zona no permanecerán más de 45 días una vez que se ha determinado el dormitorio en el que vivirá el interno; además es informado de sus derechos y obligaciones dentro del reclusorio.²⁰

²⁰ Idem

4.1.5. PENITENCIARIA DEL DISTRITO FEDERAL

Esta penitenciaría fue inaugurada el 14 de octubre de 1957, siendo presidente de la república Adolfo Ruiz Cortines, y como regente de la Ciudad de México Ernesto Uruchurtu, y vino a resolver parcialmente el problema de sobrepoblación que tenía Lecumberri ya que esta última era ocupada por internos procesados (personas a las que el juez no ha determinado su sentencia o castigo) e internos sentenciados (personas a las que el juez ya ha encontrado culpables por el delito del cual fueron acusados y también se les ha determinado sus sentencia o castigo).

A esta institución son trasladadas las personas a las cuales el juez encontró culpables de o los delitos por los cuales fueron acusados. Inicialmente se les ubica en la zona de C.O.C. y T. (Centro de Observación , Clasificación y Tratamiento), en la cual permanecen durante 45 días, tiempo en el cual se le realizan estudios de personalidad a cargo de todos los profesionistas encargados (trabajador social, psicólogo, pedagogo, medico y criminólogo). Cada uno de estos especialistas detecta características de la personalidad del interno, permitiendo su acomodo en los diferentes edificios de dormitorios de la población. Hasta el año de 1992 se contaba con cuatro edificios de dormitorios para la población en general y un edificio para los internos castigados por cometer otros delitos dentro del encierro. En 1993 se amplió la penitenciaría, ahora cuenta con tres edificios más para cubrir las necesidades de clasificación.

Dormitorio 1: Se encuentran personas primodelincuentes es decir, internos que por primera vez se encuentran en esta institución y que no tienen problemas de adicción a drogas.

Dormitorio 2: Están los internos reincidentes (personas que han estado en el encierro más de una vez). Generalmente están tatuados o con figuras permanentes en el cuerpo y consumen drogas.

Dormitorio 3: Se encuentran los internos reincidentes con tatuajes, problemas de drogas y homosexualidad.

Dormitorio 4: Lo habitan los internos que son habituales (que han cometido muchos delitos) generalmente son adictos a varias drogas, tatuados y muy peligrosos.

Dormitorio 5: Están los internos que cometen delitos dentro del encierro y están castigados.

Dormitorio 6: Se encuentran los internos que dentro de la zona en castigo cometen delitos como homicidio, comercio de drogas y a quienes se les investiga por otro delito.

Dormitorio 7: Lo habitan internos que son altamente peligrosos y presentan problemas a la institución y a la población en general.

Dormitorio 8: Se encuentran los internos a quienes se les detectó SIDA (Síndrome de Inmuno Deficiencia Adquirida) y la población de la tercera edad (ancianos).

Así es que a partir del 57 se trasladaron a todos los sentenciados a esta nueva y en aquel entonces organizada penitenciaría con grandes instalaciones y áreas verdes que denotaban una gran diferencia con el Palacio Negro. Sin embargo Lecumberri siguió recibiendo procesados hasta el año de 1976 en que fue cerrada y abiertos los reclusorios del Distrito Federal.²¹

²¹ *Idem*

4.1.6. CENTRO FEMENIL DE READAPTACIÓN SOCIAL

"TEPEPAN"

Las instalaciones de Tepepan se construyeron hace 16 años para hospitalización de enfermos mentales. En 1982 se les transformó en penal para mujeres porque resultaba muy caro mantenerlo como hospital, pero mientras funcionó como tal tenía un cupo para 100 pacientes. Como penal alberga 531 internas, entre procesadas y sentenciadas. El tiempo promedio de reclusión es de 5 años. La mayoría de las mujeres cumplen sentencias por delitos relacionados con drogas, y más del 20% son de nacionalidad colombiana.

El penal de Tepepan está descuidado y deteriorado. Las paredes están dañadas, los pasamanos de las escaleras rotos y pisos sucios.

La característica más sobresaliente del penal es la guardería. La edad máxima de permanencia para los niños es de 6 años. Su ropa, sábanas y camas están limpias. No obstante no tienen juguetes, juegos o material para artes manuales.

Otra característica llamativa del penal es el área exterior donde se ubican los puestos concesionados. Estos cuentan con sombrillas y tienen la apariencia de cafeterías. Las internas con dinero pueden comprar aquí sus

alimentos, en vez de consumir lo que provee el penal. Las propietarias de los puestos comparten sus ganancias con el penal.

El área de talleres está integrada por varias habitaciones aireadas, bien equipadas, pero a veces el equipo es inservible. El dormitorio de las sentenciadas es grande y luminoso; limpio y bien cuidado. Una de las peores áreas del penal es la unidad de confinamiento, ubicada en el sótano junto a la psiquiátrica que es oscura, húmeda y fría.²²

²² American watch Los derechos humanos de los mexicanos, p.145

4.2. MARCO JURÍDICO

ARTICULO 18 CONSTITUCIONAL

Artículo 18. Sólo por el delito que merezca pena corporal habrá lugar a prisión preventiva. El sitio de ésta será distinto del que se destinare para la extinción de las penas y estarán completamente separados.

Los gobiernos de la Federación y de los Estados organizarán el sistema penal , en sus respectivas jurisdicciones, sobre la base del trabajo, la capacitación para el mismo y la educación como medios para la readaptación social del delincuente. Las mujeres compungirán sus penas en lugares separados de los destinados a los hombres para tal efecto.

Los gobernadores de los Estados, sujetándose a que se establezcan las leyes locales respectivas, podrán celebrar con la Federación convenios de carácter general, para que los reos sentenciados por delitos del orden común extingan su condena en establecimientos dependientes del Ejecutivo Federal.

La Federación y los gobiernos de los Estados establecerán instituciones especiales para el tratamiento de menores infractores. Los reos de nacionalidad mexicana que se encuentren compungando penas en países extranjeros, podrán ser trasladados a la República para que cumplan sus condenas

con base en este artículo, y los reos de nacionalidad extranjera sentenciados por delitos de orden federal en toda la República, o del fuero común en el Distrito Federal, podrán ser trasladados al país de su origen o residencia sujetándose a los tratados internacionales que se hayan celebrado para ese efecto.

Los gobernadores de los Estados podrán solicitar al Ejecutivo Federal, con apoyo en las leyes locales respectivas, la inclusión de reos del orden común en dichos tratados. El traslado de los reos solo podrá efectuarse con su consentimiento expreso.

Para el caso del Distrito Federal véase la ley que establece las normas mínimas sobre readaptación social de sentenciados (anexo).

Comentario: La Constitución de 1857 dejó establecido en el artículo 18 que se comenta, que la privación de la libertad o prisión sólo tendría lugar cuando el delito por el cual se le acuse a una persona merezca pena corporal. Se agregó que en "cualquier estado del proceso en que aparezca que el acusado no se le puede imponer tal pena, se (le) pondrá en libertad bajo fianza (pero) en ningún caso podrá prolongarse la prisión o detención por falta de pagos de honorarios o de cualquiera otra administración de dinero". El objetivo del Constituyente de 1857 fue considerar la privación de la libertad individual como el caso de la excepción y sólo cuando lo amerita la conducta antisocial del inculpado. De ahí el carácter de garantía incondicional otorgada al individuo tanto en la averiguación de los delitos como en el desahogo de los procesos judiciales.

Al examinar el Congreso Constituyente de 1917 esta disposición constitucional, la comisión redactora (se hace un examen de los debates en torno al principio sustentado en 1857) separó la última parte del precepto para incluirla en el artículo 17, y respecto a la reclusión de los inculpados estableció dos tipos de detención: una que fue denominada preventiva y otra compurgatoria de la pena, debiendo cumplirse una y otra en lugares diferentes. El propósito, como lo expresa el diputado Jara, fue asegurar a procesados y sentenciados su separación, porque podría ocurrir durante la secuela del proceso que se presentaran causas que se le permitieran la libertad del procesado antes de dictar sentencia, máxime si no se había determinado su conducta antisocial, considerándose injusto mantenerlo en el mismo local en el que se encontraran los reos sentenciados y sujetos a penas de prisión por determinados períodos.

Se dijo asimismo por otros diputados, que resultaba necesario atender a los caracteres personales del inculpado, "para evitar el contagio social entre los llamados reos habituales y los reos primarios, así como en los que presentaban diversos grados de peligrosidad, organizando además el sistema penitenciario de tal manera que las especiales condiciones familiares y sociales que en ella concurren". Con tal motivo se fijaron las bases legales para el tratamiento penitenciario en sus diversas modalidades, conforme a las técnicas modernas y estudios en materia penal, ya entonces avanzados, así como en la ejecución de sanciones, evitando al mismo tiempo invadir la soberanía de los estados de la República, prevista con singular acierto por el constituyente anterior. En suma, se buscó abrir el camino constitucional para intentar una reforma

penitenciaria a fondo, por padecerse de enormes diferencias tanto en locales como en sistemas, excepción hecha en el penal de las Islas Marías que ya prestaba este servicio penitencial.

Puede apreciarse que sólo el primer párrafo del artículo se mantiene sin modificación desde que fue aprobada la iniciativa para una nueva estructura del mismo, pues en el segundo párrafo resultó modificado para dividirlo en cuatro partes que después se analizarán. Decía dicho párrafo en su versión original que “los gobiernos de la Federación y de los Estados organizarán en sus respectivos territorios el sistema penal -colonias penitenciarias o presidios- sobre la base del trabajo como medio de regenerar”, manteniéndose esta redacción por cerca de 40 años.

En el año de 1965 según la publicación hecha en el Diario Oficial de la Federación con fecha del 23 de febrero, se estructuraron los párrafos segundo, tercero y cuarto, para establecer:

a) la separación de las mujeres delincuentes en lugares distinto a los destinados a los hombres, por las consideraciones ya apuntadas; b) obligar a los estados a seguir una conducta similar en este aspecto siguiendo la práctica impuesta desde hacía varios años en los reclusorios de la Federación; c) organizar el sistema penal de nuestro país sobre la base del trabajo, la capacitación y la educación, como medios adoptados para la readaptación del delincuente; d)

permitir la celebración de convenios entre la Federación y los gobiernos estatales con el objeto de que los reos sentenciados por delitos del orden común extinguieran su condena en establecimientos del Ejecutivo Federal; y e) crear instituciones especiales para el tratamiento de menores infractores.

Tuvo lugar otra reforma (publicada en el Diario Oficial con fecha del 4 de febrero de 1977) para poner en vigor el sistema de intercambio de reos de nacionalidad mexicana que e encontraren compurgando penas en países extranjeros, a fin de permitir su traslado al país, a efecto de cumplir sus condenas de acuerdo a nuestro sistema penitenciario; y para que reos de nacionalidad extranjera sentenciados por delitos del orden federal en toda la República, o del fuero común en el Distrito Federal, pudiesen a su vez ser trasladados a su país de origen y residencia, sujeto dicho traslado a los tratados internacionales celebrados con tal objeto, con base en una estricta reciprocidad penal. Ha sido en la forma anterior como quedó integrado el precepto constitucional cuyo contenido comentaremos en relación con cada una de las partes de que se ha hecho mérito.

No podemos remontar a la doctrina del derecho penal pero dejamos asentado que, cometido el hecho delictuoso surge de inmediato el ejercicio de la acción penal por parte del Ministerio Público, federal o estatal. El presunto responsable queda automáticamente bajo su custodia y si no lo hay, debe proceder a solicitar del juez competente, libre orden de aprehensión, la cual llevará a cabo la policía judicial, para que lograda ésta, se ponga al acusado a disposición del Ministerio Público y pueda iniciarse la averiguación formal.

Analizada por este funcionario la situación jurídica, si se justifica la retención, deberá proceder a recluir a la persona en el establecimiento destinado para ello, con las garantías mínimas de seguridad y comodidad.

La exigencia para privar de la libertad a un presunto responsable y mantenerlos en lugar seguro, deriva de un interés elemental de orden público: que el individuo a quien fundadamente se supone autor de un delito sea segregado del medio social tanto para evitar que su libre actividad pueda lograr peligrosa, como para facilitar al representante de la sociedad el acopio de las pruebas que permitan el esclarecimiento de la verdad, situación que sería difícil cumplimiento si el acusado estuviere libre. Terminada la averiguación y comprobada la presunta responsabilidad, el reo debe ser entregado a la autoridad judicial, exigiendo ésta se le mantenga en lugar adecuado y seguro.

Es de esta manera como se inicia la prisión preventiva del inculpado, quien queda sujeto al proceso penal y totalmente bajo la responsabilidad del juez que deba instruir el proceso correspondiente ¿cómo sería posible esta responsabilidad de no encontrarse al inculpado a su disposición ? sólo mediante su reclusión en local conveniente, adaptado para llevar a cabo todas las diligencias procesales y con las máximas medidas de seguridad.

Pronunciada sentencia y encontrándose culpable al reo, la prisión preventiva concluye para él y si debe cumplir una pena, sea en una penitenciaría, presidio o colonia penal como expresaba en el origen el artículo 18,

deberá ser trasladado del reclusorio respectivo a un nuevo establecimiento, donde habrá de permanecer el tiempo por el cual haya sido condenado o, de sobrevivir alguna causa que lo amerite, el más reducido según corresponda al promedio de la pena impuesta.

Las variantes de este nuevo tipo de reclusión podemos resumirlas en la siguiente forma:

1a. Si el delito es federal la prisión lo será también en establecimiento federal, abierto o cerrado, según las modernas tendencias penitenciarias. Si es estatal será entidad federativa donde se haya cometido el delito la que determine el lugar de la reclusión, ubicado en la jurisdicción territorial. Contará para ello con un edificio penitenciario adaptado a los requerimientos penales y tendrá la organización reglamentaria que convenga a su capacidad presupuestaria y social.

2a. Las mujeres delincuentes, se ha dicho, deben ser reclusas en locales independientes del destinado a los varones. El objeto es, por una parte, que siendo los sistemas de reclusión social así como el trabajo, distinto para unos y para otros, se adapten dichos locales en forma conveniente a las exigencias de cada sexo, impidiendo todo tipo de promiscuidad y de atentados a la moral; por otra parte, debido a la educación y capacitación que requieren, la cual se encuentra orientada hacia finalidades diferentes por su condición fisiológica y psicológica particular.

3a. Los menores delincuentes y los incapacitados mentales, por requerir un tratamiento procesal especial, son reclusos asimismo en departamentos locales propios para dicho tratamiento, ya que, como lo han expresado el doctor García Ramírez, no es posible soslayar la necesidad de un enjuiciamiento específico para unos y otros, si se toma en consideración de que, careciendo de capacidad plena para entender y obrar, sea por disposición absoluta de la ley (menores de edad), sea por enfermedades o limitaciones afectivas (ciegos, sordomudos, trastornados mentales, etcétera), su peligrosidad y su responsabilidad social son limitadas y variables, al igual que las medidas de seguridad adoptadas para su retención por un determinado periodo; aparte el hecho de que la readaptación es distinta por su condición personal, debiendo además estar dirigida a evitar la posible comisión de nuevos delitos.

4a. Por último, ante esta incapacidad económica de varias entidades federativas para ofrecer una opinión preventiva apropiada, sobre todo la que debe proveerse en establecimientos especiales, y faculta a los gobiernos de los estados a celebrar convenios con la Federación, a efecto de que ciertos reos del orden común que no puedan ser instalados en establecimientos penitenciarios por no encontrarse adaptados a las necesidades mencionadas, extingan sus condenas en cárceles federales que cuenten con los medios para atender la disposición constitucional en materia de adaptación, educación y capacitación para el trabajo, sobre todo tratándose de menores o anormales.

Pocos son aún los estados que cuentan en la actualidad con sistemas penitenciarios completos, en particular con establecimientos destinados a inimputables, como se dice en la doctrina moderna del derecho penal (menores incapacitados). Los enunciaremos: Baja California, Baja California Sur, Coahuila, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa y Yucatán; los demás están integrándolos, aún cuando todos disponen de departamentos especiales para mujeres. Los convenios aludidos han permitido solucionar muchas situaciones conflictivas, puesto que la federación acoge no sólo a los reos de reclusión especial, sino a los de grave peligrosidad o a quienes es preciso ubicar en colonias penales.

Y nos quedaría únicamente por explicar el último párrafo del artículo, el relativo al llamado intercambio internacional de reos de nacionalidad mexicana o extranjera. Desde la iniciativa presidencial se explicó que la necesidad de estructurar un proyecto penitenciario acorde con los postulados constitucionales y con el grado de desarrollo social y cultural alcanzado en el país, había llevado a la promulgación de un decreto para establecer normas mínimas para la readaptación social de los sentenciados.

Se dijo además, que las condiciones de vida moderna, la proyección internacional de ciertos delitos y la facilidad de las comunicaciones actuales, han traído como consecuencia, por un lado, que nacionales de países extranjeros incurran en conductas delictivas dentro de nuestro país, y por otro lado, que

mexicanos que se encuentran en otras naciones, se vean sujetos a enjuiciamientos o a ejecuciones penales en medios distintos al suyo. Estas situaciones, al plantearse el problema de la readaptación de dichas personas, así como el cumplimiento de sus condenas en su ambiente vital, trajo como tema de sugerencia social, la creación de un sistema de reincorporación del sentenciado, sobre todo el nacional, con base en los valores medios de nuestra sociedad y con el propósito de sujetarlos a su propio hábitat o sea a las condiciones de vida que se haya acostumbrado, por nacimiento, educación y medio familiar. Fue este el motivo de llevar a cabo una reforma constitucional más, con la finalidad de colocarnos en el ámbito de las normas del derecho internacional penal a través de la firma de convenios o tratados de conducta recíproca, para permitir a delinquentes de uno u otro país, el mexicano o el extranjero, no ser privados de su dignidad ni de sus atributos personales, que el Estado Mexicano debe cuidar y preservar si se desea la cabal rehabilitación de nuestros nacionales.

Queda explicada así la conveniencia de la facultad concedida al Ejecutivo Federal (extendida en los gobiernos locales), para el traslado de personas que están cumpliendo sentencias en otros países, a nuestro territorio, a efecto de que sea en cualquier establecimiento penitenciario nuestro donde se atienda a su reclusión y donde responda a sus deberes para con la sociedad durante el periodo de sus condena.²³

²³ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, p 49

4.1.3. ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

La Dirección General de Reclusorios y Centros de Readaptación Social, de acuerdo al Programa de Desconcentración del Sector Departamento del Distrito Federal, ha establecido los objetivos y funciones de las áreas asignadas que conforman las instituciones preventivas y penitenciarias del Departamento del Distrito Federal, y con ello dar cumplimiento con las acciones encaminadas a la custodia, adaptación y readaptación del individuo que por mandato de ley se encuentra en calidad de procesado o cumpliendo sentencia ejecutoria en el Sistema de Reclusorios, dando así cumplimiento a las políticas y normas que emanan de la Dirección General de Reclusorios y Centros de Readaptación Social, de reintegrar a la sociedad a individuos útiles y con capacidad para desarrollar un oficio o profesión y no presenten una carga o problema a la sociedad.

Objetivo

Dar cumplimiento a las disposiciones legales y de las autoridades competentes para salvaguardar los principios procedimentales que aseguren la administración de justicia; así como otorgar el trato adecuado a los internos durante el proceso o cumplimiento de sentencia ejecutoriada.

Antecedentes

Hasta 1970, los reclusorios ubicados dentro de la Ciudad de México, dependían orgánicamente de la Oficina de Gobierno de la Dirección de

Gobernación del D.D.F., sin embargo los titulares de los principales Centros de Reclusión (Lecumberri, Santa Marta Acatitla y Cárcel de Mujeres) acordaban directamente con el Oficial Mayor y en ocasiones especiales con autoridades superiores del propio Gobierno de la Ciudad. Esto impedía que las actividades del Sistema Penitenciario se desarrollaran coordinadamente, por lo que el 29 de diciembre del año 1970, es promulgada la Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal; esta establece que corresponde a la Dirección Jurídica y de Gobierno del D.D.F., la administración de las cárceles y reclusorios generales ubicados en el Distrito Federal, así como dirigir y coordinar el Sistema Penitenciario.

La Dirección Jurídica y de Gobierno surgió de la Fusión de Asuntos Legales y la Dirección de Gobernación, antes de darse la fusión orgánica mencionada, los reclusorios del Distrito Federal dependían de la Oficina de Gobierno la cual estaba adscrita a la Dirección de Gobernación.

Marco Jurídico

Principales leyes y ordenamientos jurídico-administrativos en que sustentan las acciones de la Dirección General de Reclusorios y Centros de Readaptación Social.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Capítulo 1, artículo 18

D.O. 05-02-78

Leyes

- Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal.

Capítulo 1, artículo 3

D.O. 29-12-78

- Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados.

Capítulo 1, artículo 1 y 2

Capítulo II artículos 4 y 5

Capítulo III artículos 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14

Capítulo V artículo 16

D.O. 19-05-71

Reformas D.O. 10-12-84

Artículos 3, 16 y 18

Códigos

- Código Penal para el Distrito Federal.

Capítulo II, artículo 79

D.O. 19-03-71

Capítulo II, artículos 81, 82 y 83

Reglamentos

- Reglamento de Reclusorios del Distrito Federal

D.O. 20-II-90

- Reglamento Interior del Departamento del Distrito Federal.

Capítulo VIII, artículo 21

D.O. 26-08-8

Acuordos

-Acuerdo por el que adscriben orgánicamente las diferentes Unidades Administrativas Centrales del Departamento del Distrito Federal.

Acuerdo primero, fracción II.

D.O. 04-09-85

-Acuerdo en el que se readscriben a las Direcciones Generales de Programación y Presupuesto y de Reclusorios y Centros de Readaptación Social.

-Acuerdo primero, fracción II

D.O. 10-06-86

-Acuerdo por el que aprueba el Manual de Organización y Funciones de Seguridad para los Reclusorios y Centros de Readaptación Social del Departamento del Distrito Federal. Gaceta oficial D.D.F. 23-07-87

Oficios, Circulares y otros documentos administrativos

-Dictamen emitido por Oficialía mayor de la readscripción de la Dirección General de Reclusorios y Centros de Readaptación Social.

D.O. 12-12-88

Atribuciones

1. Conducir y desarrollar el Sistema Penitenciario del Distrito Federal y administrar los reclusorios y centros de Readaptación Social, para arrestados, procesados y sentenciados.
2. Estudiar y proponer los criterios generales y las normas administrativas y técnicas de las instituciones de reclusión para aplicar a los internos tratamiento de readaptación, con base en el respeto a la dignidad de la persona, el trabajo, la capacitación para él mismo, la educación y la comunicación familiar y social y los medios terapéuticos aconsejables.
3. Ordenar y vigilar que en los Centros de Reclusión se impartan a los internos educación especial con la orientación de las autoridades educativas.
4. Administrar la producción y la comercialización de artículos de las unidades industriales o de trabajo , destinadas a capacitar ay proporcionar a los internos estímulos y apoyos a su economía familiar. Dicha actividad se sujetará a la vigilancia que en materia de administración, custodia y registro de fondos, valores y bienes, tienen a su cargo la Contraloría General del Departamento del Distrito Federal;

5. Determinar y coordinar el funcionamiento de los sistemas de seguridad en los Reclusorios y Centros de Readaptación Social.

6. Implantar en las instituciones de reclusión, sistemas de comunicación y trato que contribuyan a mejorar el funcionamiento administrativo y la organización técnica, así como prestar una atención eficaz a las necesidades de los internos y a las sugerencias y quejas de sus familiares y defensores.

7. Asegurar que se proporcione a los internos de los reclusorios la atención médica necesaria y vigilar que se cumplan las normas de higiene general y personal.

8. Dirigir y administrar el centro de adiestramiento para el personal de reclusorios del Departamento del Distrito Federal.

9. Integrar el registro estadístico en los reclusorios para determinar los factores criminógenos con fines de prevención social en el Distrito Federal.

10. Proponer la suscripción de los convenios que deban celebrar el propio departamento y los gobiernos de los estados en materia de prestación de servicios técnicos penitenciarios y transferencia de reos y

11. Coadyuvar en los programas relativos a la prevención de la delincuencia o de infracciones, en su caso, de quienes se encuentran sujetos a un procedimiento penal o administrativo.

Estructura Orgánica

Dirección General

Secretaría Particular

Jefe de la Unidad Departamental de Servicios de Seguridad

Jefe de la Unidad Departamental de Orientación, Información y Quejas

Dirección Técnica y de Readaptación Social

Subdirección de Servicios Educativos

Jefe de Unidad Departamental de Supervisión de Centros Escolares

Jefe de Unidad Departamental de Capacitación Penitenciaria

Jefe de Unidad Departamental de Actividades Culturales, Deportivas y Recreativas

subdirección de Servicios Técnicos

Jefe de la Unidad Departamental de Supervisión de C.O.C.

Jefe de la Unidad Departamental de Supervisión de Tratamiento

Jefe de la Unidad Departamental de Servicios Médicos

Dirección Jurídica

Subdirección Jurídica

Jefe de la Unidad Departamental Jurídico Consultivo

jefe de la Unidad Departamental de Investigaciones Jurídicas

Subdirección de Control de Información

Jefe de la Unidad Departamental de Información y Estadística

Dirección de Administración

Subdirección de Recursos Financieros

Jefe de la Unidad Departamental de Contabilidad, Crédito y Cobranzas

Jefe de la Unidad Departamental de Programación y Presupuesto

Jefe de la Unidad Departamental de Coordinación de Tiendas

Jefe de la Unidad Departamental de Adquisiciones

Subdirección de Administración

Jefe de la Unidad Departamental de Recursos Humanos

Jefe de la Unidad Departamental de Servicios Generales

Jefe de la Unidad Departamental de Investigación y desarrollo
Administrativo

Subdirección de Industria

Jefe de la Unidad Departamental de Planeación y Desarrollo Industrial

Jefe de la Unidad Departamental de Programación y Control de la
Producción

Jefe de la Unidad Departamental de Comercialización

Penitenciaría del Distrito Federal

Jefe de la Unidad Departamental de Seguridad y Custodia

Subdirección Técnica

Jefe de la Unidad Departamental de Observación y Clasificación

Subdirección Jurídica

Subdirección de Apoyo Administrativo

Jefe de la Unidad Departamental de Recursos Humanos

Jefe de la Unidad Departamental de Servicios Generales

Centro Femenil de Readaptación Social

Jefe de la Unidad Departamental de Seguridad y Custodia

Subdirección Técnica

Jefe de la Unidad Departamental de Observación y Clasificación

Jefe de la Unidad Departamental de Educación, Cultura y Recreación

Subdirección Jurídica

Subdirección de Apoyo Administrativo

Jefe de la Unidad Departamental de Recursos Humanos

Jefe de la Unidad Departamental de Servicios Generales

Centro de Sanciones Administrativas

Jefe de la Unidad Departamental de Seguridad y Custodia

Subdirección Técnica

Jefe de la Unidad Departamental de Observación y Clasificación

Jefe de la Unidad Departamental de Educación, Cultural y Recreación

Subdirección Jurídica

Subdirección de Apoyo Administrativo

Jefe de la Unidad Departamental de Recursos Humanos

Jefe de la Unidad Departamental de Servicios Generales

Reclusorio Preventivo Norte

Jefe de la Unidad Departamental de Seguridad y Custodia

Subdirección Técnica

Jefe de la Unidad Departamental de Observación y Clasificación

Jefe de la Unidad Departamental de Educación, Cultura y Recreación

Subdirección Jurídica

Subdirección de Apoyo Administrativo

Jefe de la Unidad Departamental de Recursos Humanos

Jefe de la Unidad Departamento de Servicios Generales

Reclusorio Preventivo Sur

Jefe de la Unidad Departamental de Seguridad y Custodia

Subdirección Técnica

Jefe de la Unidad Departamental de Observación y Clasificación

Jefe de la Unidad Departamental de Educación, Cultura y Recreación

Subdirección Jurídica

Subdirección de Apoyo Administrativo

Jefe de la Unidad Departamental de Recursos Humanos

Jefe de la Unidad Departamental de Servicios Generales

Reclusorio Preventivo Oriente

Jefe de la Unidad Departamental de Seguridad y Custodia

Subdirección Técnica

Jefe de la Unidad Departamental de Observación y Clasificación

Jefe de la Unidad Departamental de Educación, Cultura y Recreación

Subdirección Jurídica

Subdirección de Apoyo Administrativo

Jefe de la Unidad Departamental de Recursos Humanos

Jefe de la Unidad Departamental de Servicios Generales

Subdirección de Informática

Jefe de la Unidad Departamental de Desarrollo y Mantenimiento.

DIRECCIÓN GENERAL

Funciones:

- Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el buen funcionamiento de los diferentes Centros Penitenciarios en el Distrito Federal.
- Establecer las políticas y normas técnicas y operativas que regulen las actividades de la Dirección General de Reclusorios y Centros de Readaptación Social.
- Acordar con el Secretario General de Protección y Vialidad la resolución de asuntos cuya tramitación se encuentre dentro de la competencia de la Dirección General a su cargo.
- Presentar y aplicar el Programa de Trabajo de la Dirección General con su correspondiente presupuesto, e informar periódicamente su desarrollo.
- Establecer relaciones de coordinación con instituciones y dependencias del sector público y privado para el adecuado funcionamiento del programa de trabajo
- Coordinar la elaboración de proyectos de creación, modificación y reorganización de las unidades a su cargo y proponerlos a la Oficialía Mayor por conducto de sus superior inmediato para la autorización, en su caso del Jefe del Departamento del Distrito Federal.
- Proporcionar información técnica y jurídica a las dependencias del Ejecutivo Federal que lo soliciten.
- Planear, coordinar y supervisar la correcta operación de los sistemas de seguridad y custodia, respetando los derechos de los internos.
- Coordinar y supervisar la aplicación de los tratamientos de readaptación, sustentados en las técnicas apropiadas para ello.

PENITENCIARIA DEL DISTRITO FEDERAL

Funciones:

- Coordinar y vigilar que los sentenciados cumplan su condena con base a las disposiciones legales y doctrinales, dentro de las corrientes actuales de trato y tratamiento a quienes han infringido el Derecho Penal.
- Coordinar y vigilar que el sentenciado reciba con oportunidad y eficacia los tratamientos biopsicosociales establecidos en el ámbito de ejecución penal para lograr su readaptación social.
- Coordinar con el establecimiento de políticas y medidas de control necesarias para que el sentenciado pueda recibir los beneficios que concede la Ley de Normas Mínimas para sentenciados, a que se hagan acreedores.
- Coordinar la supervisión y el apoyo que se preste en el Servicio Médico General y Mayor a los internos.
- Aplicar y verificar el cumplimiento y desarrollo de las actividades del Sistema de Reclusorios, aplicado y dirigido a los internos y al personal en sus distintas áreas y niveles.
- Coordinar el envío oportuno de la información Mensual de Avance Programático y demás documentos que le sean solicitados por Oficinas Centrales.
- Coordinar la implantación de sistemas tendientes a lograr el contacto con el exterior, especialmente con la familia, sin detrimento de la seguridad de la institución.
- Coordinar y supervisar el manejo de los trabajos industrial, semi industrial, agropecuario, artesanal y de servicios que planificadamente se establezcan en la Dirección General.
- Coordinar la acciones con las autoridades que proporcionan apoyo para garantizar la seguridad y custodia en el perímetro del Reclusorio.

CENTRO FEMENIL DE READAPTACIÓN SOCIAL**Funciones:**

- Coordinar y vigilar que las procesadas queden sujetas a un ámbito de régimen preventivo y que las sentenciadas cumplan su condena con base en las disposiciones jurídicas y doctrinales que establece la Ley de Normas Mínimas.
- Coordinar el establecimiento del sistema de control individual e integral de cada procesada y sentenciada, a través de los lineamientos emitidos por la Dirección General.
- Coordinar y supervisar el establecimiento de políticas y medidas de control necesarias, para que la sentenciada pueda recibir los beneficios que concede la Ley de Normas Mínimas a que se hagan acreedoras.
- Coordinar la supervisión y el apoyo que se preste en el Servicio Médico General y Mayor a las internas.
- Vigilar permanentemente la condición de la sentenciada, verificando que ésta reciba los beneficios que la Ley le otorga.
- Coordinar el envío oportuno de la Información Mensual de Avance Programático y demás documentos que le sean solicitados por Oficinas Centrales.
- Coordinar la implantación de sistemas tendientes a lograr el contacto con el exterior, especialmente con la familia, sin detrimento de la seguridad de la institución.
- Coordinar y supervisar el manejo de los trabajos industrial, semi industrial, agropecuario, artesanal y de servicios que planificadamente se establezcan en la Dirección General.
- Coordinar las acciones con las autoridades que proporcionan apoyo para garantizar la seguridad y custodia en el perímetro del Reclusorio.
- Coordinar y vigilar que las procesadas y sentenciadas reciban con oportunidad y eficacia los tratamientos terapéuticos necesarios para lograr se readaptación social.

RECLUSORIO PREVENTIVO TIPO (NORTE, ORIENTE Y SUR)**Funciones:**

- Coordinar y vigilar que los internos reciban el trato adecuado a fin de atenuar el impacto que establece la privación de la libertad.
- Coordinar, establecer y supervisar el régimen de seguridad adecuado en la prisión preventiva.
- Coordinar la supervisión de la situación legal del procesado que establezca la autoridad judicial.
- Coordinar y vigilar que los indiciados y procesados reciban con oportunidad y eficacia los tratamientos terapéuticos necesarios para lograr su readaptación social.
- Coordinar la supervisión y el apoyo que se preste en el servicio Médico General y Mayor a los indiciados, procesados y sentenciados.
- Supervisar la aplicación de los registros y controles del Centro establecidos por la Dirección General.
- Coordinar la implantación de sistemas que faciliten las actividades de la defensoría a favor de los procesados y/o sentenciados.
- Coordinar la implantación de sistemas tendientes a lograr el contacto con el exterior, especialmente con la familia sin detrimento de la seguridad de la institución.
- Coordinar y supervisar el manejo de los trabajos industrial, semi-industrial, agropecuario, artesanal y servicios que planificadamente se establezcan en la Dirección General.
- Coordinar el envío oportuno de la Información Mensual de Avance Programático y demás documentos que le sean solicitados por Oficinas Centrales.²⁴

²⁴ Dirección General de Reclusorios y Centros de Readaptación Social Manual administrativo p 4

DIRECTORES DE LOS RECLUSORIOS Y CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL

Centro Varonil de Estudios para la Liberación Anticipada y Tratamiento

Director: Lic. José Lorenzo Díaz Sánchez

Penitenciaría del Distrito Federal

Director: Lic. José Raúl Gutiérrez Serrano

Centro de Sanciones Administrativas y de Integración Social

Director: Lic. Ignacio Andraca Dumit

Centro Femenil de Readaptación Social "Tepepan"

Director: Lic. Hilda Adriana Hernández Ravelo

Reclusorio Varonil Oriente

Director: Lic. Saúl Moctezuma Herrera

Reclusorio Preventivo Femenil Oriente

Director: Lic. Lilia Edith Pacheco García

Reclusorio Preventivo Varonil Norte

Director: Lic. Manuel Arteaga Martínez

Reclusorio Preventivo Femenil Norte

Director: Lic. Rosa Evangelina Cardoso Martínez

Reclusorio Preventivo Varonil Sur

Director: Ing. José R. Rivera Arreola

4.4. COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

Detención sólo con orden judicial (artículo 16, párrafo segundo al séptimo)

Nadie puede ser detenido sin una orden de aprehensión expedida por un juez competente, previa denuncia (o querrela) que se presente ante el ministerio público, respecto de un hecho que la señale como delito y que se encuentre sancionada con pena corporal (prisión), siempre y cuando haya datos que acrediten la existencia del delito y la probable responsabilidad de la persona que se ordena aprehender. De acreditarse esto último, el ministerio público ejercerá la acción penal en contra del presunto responsable y le solicitará al juez ante el cual se hace la consignación del caso que expida la correspondiente orden de aprehensión.

Las únicas excepciones en que se puede detener a alguien sin previa orden judicial son los casos de delito flagrante y los urgentes. Se considera que hay delito flagrante cuando se sorprende a alguien en el momento de cometer el delito o, una vez cometido, se le persigue materialmente. En el caso del delito Flagrante, Cualquier persona puede detener al presunto responsable poniéndolo inmediatamente a disposición de la autoridad más cercana y ésta, lo más pronto posible, a la del ministerio público.

Son casos urgentes cuando se trata de un delito grave así clasificado en la ley y exista riesgo fundado de que el delincuente se fugue, siempre y cuando no se pueda acudir ante el juez por razón de la hora, el lugar o la circunstancia. En los casos de urgencia, sólo el ministerio público, bajo su responsabilidad, está autorizado para ordenar la detención, fundado y motivando su proceder.

Si la detención es con motivo de algún caso de urgencia o flagrancia, el juez que reciba la consignación del detenido deberá inmediatamente ratificar la detención o decretar la libertad del individuo (sujeta a la aportación de mayores pruebas).

Derechos del detenido (artículos 16, párrafo primero, tercero y sexto, así como 20, fracciones I, II, V, VII y IX, y penúltimo párrafo)

Cuando una persona es detenida, tiene los siguientes derechos:

- a) Ser informado de las razones de la detención y de los cargos en su contra, es decir, la autoridad le informará por qué se le detiene y cuál es el delito que se le atribuye haber cometido;

- b) Deberá ser informado de los derechos que en su favor establece la Constitución;

- c) Obtener inmediatamente su libertad provisional a través del otorgamiento de la caución, o garantía (como es el caso de una fianza), la cual debe de ser accesible al inculpado y suficiente para asegurar el monto estimado de la reparación del daño y el pago de las posibles sanciones económicas, siempre y cuando no se trate de delitos calificados como graves por la ley (como narcotráfico y terrorismo, pues en estos casos no se le podrá conceder este beneficio),
- d) De no ser obligado o presionado a declarar;
- e) No ser sujeto de incomunicación, intimidación o tortura, encontrándose sancionadas como delitos tales conductas;
- f) No tendrá valor probatorio alguno la confesión rendida ante cualquier autoridad distinta del Ministerio Público o del juez o, incluso la confesión ante éstos sin la asistencia o asesoría del defensor del detenido;
- g) Se le facilitarán todos los datos del expediente para su defensa, podrá ofrecer todas las pruebas que estime convenientes y la autoridad le apoyará para que comparezcan las personas cuyo testimonio él solicite;
- h) Deberá ser asistido por un defensor que estará presente en todos los actos del proceso; sino lo tiene, el juez deberá nombrarle uno de oficio, cuyos honorarios serán pagados por el Estado.

- i) Deberá ser puesto a disposición del juez en forma inmediata. Si la detención es con motivo de la ejecución de una orden de detención decretada en los casos de urgencia o por flagrancia, el ministerio público solo cuenta con un plazo de 48 horas para poner en libertad al detenido o a disposición de la autoridad judicial; únicamente cuando se trate de delincuencia organizada, el ministerio público podrá emplear hasta 96 horas.

Prohibición de hacerse justicia por propia mano (artículo 17, párrafo primero)

Ninguna persona puede hacerse justicia por sí misma, ni ejercer violencia para reclamar su derecho. En caso de que hayamos sufrido un daño o tengamos un problema con alguien, solo el juez competente deberá resolver el conflicto.

Derecho a una administración de justicia expedita, completa, imparcial, gratuita y eficaz (artículo 17, párrafo segundo y tercero).

Toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que deberán impartirla de manera pronta, completa, imparcial y gratuita (quedando en consecuencia, prohibidas las costas judiciales). Asimismo, las leyes establecerán los medios necesarios para que se garantice la independencia de los tribunales y la plena ejecución de sus resoluciones.

Auto de formal prisión (artículo 19, párrafo primero)

A partir del momento en que algún detenido sea puesto a disposición de un juez, no debe transcurrir más de 72 horas sin que éste justifique con un auto de formal prisión la detención y el inicio del proceso penal respecto del sujeto, siempre y cuando haya en el expediente datos suficientes sobre la existencia del delito y la probable responsabilidad del procesado.

Transcurridas las 72 horas sin que el encargado del reclusorio reciba copia del auto de formal prisión, éste deberá hacérselo notar al juez respectivo, y si dicho encargado no recibe copia del referido auto dentro de las tres horas siguientes pondrá en libertad al detenido. La prolongación de la detención en perjuicio de este último, será sancionada como delito.

Garantías del procesado en materia penal (artículo 20, así como tratados internacionales ratificados por México)

En materia penal, entre las principales garantías de seguridad jurídica del procesado, además de las que ya se han mencionado (especialmente relativas a los derechos del detenido) se encuentran las siguientes:

- a) De ser considerado inocente, mientras no se compruebe su culpabilidad conforme a la ley;

- b) Ser informado por el juez del nombre de su acusador, el delito que se le atribuye y los demás datos que arroje la averiguación previa, dentro de las 48 horas siguientes a su consignación ante el propio juez y en una audiencia pública. Además en esta audiencia el inculcado puede rendir su declaración preparatoria si así lo desea y dar contestación a la acusación;
- c) Ser asistido gratuitamente de un intérprete, si no comprende o no habla español, para que le explique qué dice la autoridad y traduzca lo que él quiera decir;
- d) Ser careado con las personas que declaren en su contra, delante del juez, siempre que lo solicite el detenido, para que pueda interrogarlas;
- e) Ser juzgado en forma pública por un juez o jurado;
- f) Ser juzgado o que se le dicte sentencia antes de cuatro meses, contados a partir del momento en que sea consignado ante el juez penal, si se trata de delitos cuya pena máxima es de dos años, y antes de un año si la pena máxima de prisión prevista para el delito excede de dos años; sin embargo, estos plazos pueden ampliarse si el inculcado solicita mayor tiempo para su defensa, y
- g) Pedir en el tribunal superior, de quien dependa, el juez que en su caso lo haya declarado culpable, que revise la sentencia y decida si debe anular o reducir la condena que haya dictado el juez inferior.

Competencia exclusiva del ministerio público y la policía judicial para investigar y perseguir los delitos, así como del juez para aplicar las penas. (artículo 21, primera parte del primer párrafo).

En México, únicamente el ministerio público y la Policía Judicial están autorizados para investigar y perseguir los delitos que se hayan cometido; en todo casos, la Policía Judicial está bajo la autoridad y el mandato inmediato del Ministerio Público. Asimismo, este último es el único facultado para ejercer la acción penal, es decir, para consignar ante el juez el presunto responsable de un delito cuando estén suficientemente acreditados los elementos que integran el delito y la probable responsabilidad del consignado. Por último corresponde exclusivamente a los jueces juzgar los delitos e imponer las penas respectivas.

Prisión preventiva sólo por los delitos que ameriten pena privativa de la libertad (artículos 18, primera parte del párrafo primero, y 20, párrafos segundo y tercero de la fracción X).

Sólo en el caso de que se cometa algún delito que este sancionado con pena privativa de la libertad, se permite a la autoridad judicial decretar prisión preventiva contra el probable responsable, dicha prisión preventiva jamás podrá exceder del tiempo que como pena máxima esté prevista por la ley para ese delito, en el entendido de que el lapso que alguien haya estado bajo prisión preventiva debe descontarse de la duración de la pena de prisión impuesta en la sentencia.

Prohibición por deudas civiles (artículos 17, párrafo cuatro, y 20, párrafo primero de la fracción X)

Ninguna persona puede ser privada de su libertad personal a causa de deudas de carácter civil; así mismo, tampoco podrá prolongarse la prisión y detención de una persona por falta de pago de honorarios a su defensor o de cualquier otra prestación de dinero, con motivo de alguna responsabilidad civil u otra análoga.

Prohibición de la pena de muerte. (artículo 22, párrafo tercero).

En México está prohibida en general, la pena de muerte. Nuestra Constitución prevé la posibilidad que se llegue a imponer para determinados delitos sumamente graves, como serían los cometidos por el traidor a la patria en guerra extranjera, el parricida, el homicida con alevosía, premeditación y ventaja; el incendiario, el plagiarlo, el salteador de caminos, el pirata y los reos de delitos graves del orden militar, de acuerdo con lo que disponen las leyes; sin embargo actualmente solo prevé la pena de muerte para los delitos graves de orden militar.

Prohibición de la tortura, malos tratos y penas inusitadas o trascendentes (artículos 19, párrafo tercero; 20, fracción II, y 22, párrafo primero)

En nuestro país las autoridades tienen prohibido cometer abusos, dar malos tratos, atentar contra la dignidad, libertad o derechos de las personas durante su detención o en las prisiones, por eso se prohíbe toda incomunicación, intimidación o tortura. A todas las personas privadas de su libertad se les debe respetar sus derechos humanos, por lo que no podrán ser objeto de molestias ilegales, extorsiones, contribuciones o cobros indebidos.

Igualmente se encuentra prohibido imponer como pena la tortura (como sería en caso de los azotes, los palos o el tormento de cualquier especie), los actos infamantes (como la marca de las personas), y toda sanción que sea inusitada (como la mutilación, la multa excesiva, la confiscación de bienes) o trascendente, es decir a perpetuidad o que valla más allá de las personas y los derechos de quienes deban soportarla (por ejemplo, no se puede hacer que un familiar o amigo cumpla con la condena de otro que haya fallecido).

Garantía de tipicidad o prohibición de imponer penas por analogía o mayoría de razón (artículo 14, párrafo segundo)

En los procesos penales está prohibido imponer penas por hechos que no estén contemplados, en forma exacta, como delito por la ley. Tampoco es válido que se considere como delincuencia a aquellas personas que realicen hechos que se parezcan o que resulten más graves a otros que sí están previstos como delitos.

**Nadie puede ser juzgado dos veces por el mismo delito: “Nom
bis in idem” (artículo 23)**

En materia penal, ninguna persona puede ser juzgada dos veces por los mismos hechos. Una vez que una persona ha sido declarada mediante sentencia definitiva responsable o no de un delito, no puede volvérselo a juzgar por los mismos hechos.

**Prohibición de más de tres instancias en un proceso penal o
que éste quede sin resolverse (artículo 23)**

Ningún juicio penal puede tener más de tres instancias, con objeto de que no se prolongue indefinidamente. Es decir, la sentencia que recaiga en un juicio (primera) puede impugnarse ante un tribunal superior para que la revise (segunda).

En caso de que tampoco esté conforme con la decisión de dicho tribunal, se puede promover un juicio de amparo, cuya sentencia será definida e inatacable, por lo que no podrá ser impugnada de nuevo.

Así mismo, está prohibida la práctica de absolver la instancia, es decir, un juicio penal no puede quedar sin resolver, a fin de que el procesado pueda tener con certeza acerca de su situación jurídica.

Separación entre procesados y sentenciados, mujeres y hombres, y entre adultos y menores infractores (artículo 18, párrafos primero, segundo y tercero).

Las personas sujetas a prisión preventiva, sometidas a juicio, deben estar reclusas en establecimientos separados y diferentes de los destinados a los sentenciados a una pena privativa de la libertad. Así mismo, las mujeres y los hombres privados de su libertad deben ser reclusos en establecimientos cerrados y en secciones diferentes. Los menores infractores deberán ser enviados a instituciones especiales para su tratamiento (como consejos tutelares), siempre distintas y separadas de las correspondientes a los adultos.

Derechos humanos de los reclusos (artículo 18, párrafo primero, segundo y tercero)

Toda persona privada de la libertad también goza de los Derechos Humanos y demás garantías que establece la Constitución y las leyes. Los servidores públicos encargados de los reclusorios y Centros de Readaptación Social están obligados a respetar dichas leyes y abstenerse de cometer abusos, maltratos o discriminaciones en contra de los reclusos o de exigirles dinero. Todo recluso tiene derecho a un tratamiento individualizado que atienda a sus circunstancias personales, a fin de alcanzar su readaptación social sobre la base del trabajo, la capacitación para el mismo y la educación.

Menores infractores (artículo 18, párrafo cuarto)

Los menores de edad tienen garantías de seguridad jurídica especiales; por ejemplo, aquellos menores de edad que hayan cometido una infracción a una disposición administrativa o incurrido en una conducta contemplada en las leyes penales, solo podrán ser enviados a instituciones especiales para su tratamiento. Los encargados de las instituciones de menores deberán tratarlos en forma justa y humana, no podrán atentar con su dignidad o integridad física o mental, por lo tanto está prohibido que se maltrate, incomunique o amenace a los menores infractores.

Derechos del ofendido y la víctima del delito (artículo 20, fracción X, último párrafo).

En todo proceso penal, la víctima o el ofendido por un delito tiene derecho a recibir asesoría jurídica, a que se le satisfaga la reparación del daño cuando proceda, a coadyuvar o a colaborar con el ministerio público para probar la responsabilidad del procesado, a que se le preste atención médica de urgencia cuando lo requiera y a los demás derechos que determinen las leyes.

Prohibición de celebración de pactos restrictivos de los Derechos Humanos y extradición de reos políticos (artículo 15).

En México está prohibido celebrar o realizar acuerdos, convenios o tratados que limiten o desconozcan las garantías individuales y demás Derechos Humanos que establece la Constitución.

Así mismo, no está autorizada la celebración de tratados para que sean devueltos a su país de origen las personas que hayan cometido en éste un delito de carácter político.²⁵

²⁵ Jesús Orozco Enriquez. Los derechos humanos de los mexicanos, p 22

promuevan penalidades más severas para los delitos más graves. Ni una falta menor debe traducirse en una larga detención, ni un dato ilícito grave debe encontrar un resquicio por el cual se alcance una libertad inmerecida.

Con este mismo fin, es necesario mejorar la atención de los menores infractores. El problema de la infracción de la ley por niños y jóvenes es preocupante por los medios cualitativos que ha experimentado: Creciendo de delitos violentos y la aparición de menores con características de alta peligrosidad.

Las medidas que han propuesto en este y otros rubros están estrechamente vinculadas. Quizá la principal acción que podemos tomar para prevenir el delito es garantizar a todos los mexicanos, en especial a los jóvenes, un empleo digno, accesos al sistema educativo y oportunidades de esparcimiento y recreación. Por ello la política económica y social que he propuesto en otros foros será un instrumento central para la prevención del delito.

Mayor prevención significa menos crimen y menos crimen significa más seguridad.

Modernización de la función del ministerio público

Además de agraviar a sus víctimas, la comisión de delitos violenta el orden social y fractura el imperio de ley. Por ello, la reacción ante la delincuencia

debe provenir de las instituciones del Estado. La Constitución de la República encomienda la persecución de los delitos del Ministerio Público y le confiere el monopolio de la acción penal, la cual debe ejercitar invariablemente si existen elementos suficientes para confirmar la presunta responsabilidad de una persona y existencia de un delito. Cuando no lo hace aún existiendo estos elementos, propicia la impunidad, agravia más a las persona afectadas o a sus familiares, y falta a su obligación constitucional.

No debe tolerarse que por el comportamiento negligente y menos aún por actos de corrupción de los agentes del Ministerio Público, quede ningún delito sin ser perseguido.

Actualmente existen al interior de la Procuraduría General de la República y la de Justicia del Distrito Federal, instancias de revisión para los casos que el Ministerio Público decide no ejercitar la acción penal. Sin embargo, durante mi campaña he escuchado en reiteradas ocasiones que este instrumento de revisión no siempre funciona. Por ello, sugiero promover las reformas necesarias para establecer el mecanismo efectivo de impugnación contra la decisión de no ejercicio de la acción penal.

Este tema es complejo, es necesario debatir si el mecanismo idóneo debe ser administrativo o jurisdiccional. Por ello convoco a los juristas de México que hagan una propuesta que permita cumplir de la mejor forma el objetivo que nos planteamos.

Debemos emprender una transformación de justicia. Uno de ellos es el grave rezago de las averiguaciones y órdenes de detención de presuntos delincuentes. Para corregir este rezago, que atenta contra el carácter expedito de justicia, propongo instrumentar una estrategia nacional de regulación de averiguaciones previas y órdenes de aprehensión, de carácter emergente, que permita esclarecer con mayor celeridad posible aquellos delitos que representan el mayor costo social.

Es preciso reforzar recursos humanos y financieros del Ministerio Público para abatir los rezagos y equiparar la capacidad de respuesta del gobierno con el volumen de denuncias y demandas de la sociedad.

Asimismo, ante la necesidad de establecer un vínculo directo entre la sociedad civil y los órganos que procuran la justicia, propongo la creación y el fortalecimiento de las áreas de servicio a la comunidad a todas las procuradurías.

Éstas tendrán la función de humanizar la procuración de justicia, atender a las demandas y preocupaciones de la ciudadanía en esta materia, auxiliarla cuando acuda ante las autoridades conducentes, así como vigilar que reciba un servicio respetuoso y eficiente.

Especial atención se deberá brindar a las víctimas de delitos sexuales. Me interesa de manera especial la situación de las mujeres que

enfrentan esta problemática, me preocupa la creciente violencia intrafamiliar, así como la atención a menores que sufren las consecuencias de dicha violencia.

Al modernizar la operación de los Ministerios Públicos estaremos dando el primer paso para abatir la impunidad, ese fenómeno que tanto ha dañado nuestro estado de derecho. Nuestro propósito compartido debe ser que las autoridades, señaladamente el Ministerio Público, recobren la confianza ciudadana, exigiéndoles un desempeño diligente, puntual y de servicio. En un país de leyes e instituciones no debe haber lugar para el abuso y la negligencia.²⁶

²⁶ Ernesto Zedillo Ponce de León. *Propuestas y compromisos*. p.45

4.6 EL REPORTAJE COMO ESTILO PERIODÍSTICO

“Sistema carcelario, red de corrupción, hacinamiento y narcotráfico”

Las cárceles del Distrito Federal se asemejan a la Hidra de Lerna cuyos feroces cabezas representan corrupción, aislamiento, sobrepoblación, maltrato, hacinamiento, degradación y violencia.

Desde hacía largo tiempo que los horrores de la cárcel se ocultaban incrédulos de una sociedad cada vez más demandante de justicia. Pero en 1991, con la creación de la Comisión Nacional de Derechos humanos (CNDH), se corrió el velo que disfrazaba la realidad penitenciaria, según consta en el documento “Aspectos reales de los centros de reclusión en México”, de la CNDH.

Esta investigación revela que la corrupción en los penales capitalinos es de carácter estructural.

Pese a los constantes relevos en la Dirección General de Reclusorios y Centros de Readaptación Social del D.F., la corrupción siempre goza de la complicidad de autoridades del DDF (desde la Secretaría de Gobierno se manejan los reclusorios, se da el visto bueno para concesiones y se nombra a los cuadros directivos de los penales), de la Dirección General de Reclusorios y Centros de

Readaptación Social, de directores y subdirectores de los ocho penales existentes en el DF, de los jefes de seguridad y custodia, y de los propios custodios.

Enrique Jackson, David Garay Maldonado, Marcos Castillejos, Víctor Manuel Avila Ceniceros, Rafael Domínguez Morfín y Sara Elena Izazola Licea, son algunos de los funcionarios señalados por las fuentes consultadas como algunos de los principales operadores de la corrupción carcelaria del DF.

Enrique Jackson, secretario de Gobierno del DDF en los primeros años de la administración a cargo de Manuel Camacho Solís, fue considerado como el "amo y señor de las cárceles".

"Jackson manejaba amplias redes de corrupción al interior de los penales, probablemente se valía de terceras personas. Y es lógico, el autorizaba todas las concesiones. Ahí está el dinero", asegura un jefe de Seguridad y Custodia.

Amalia García, expresidenta de la Comisión de Seguridad Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF), sentencia: "Jackson fue el principal problema de algunos directores generales de reclusorios que querían hacer las cosas bien, no es que (Jackson) no tuviera la capacidad de combatir la corrupción y el narcotráfico, simplemente creo que por alguna razón no quiso resolver los problemas."

Agrega que “los motines que ocurrieron a principios de 1994 fueron creados de manera artificial por gente vinculada al narcotráfico y autoridades para “sacar” a la entonces directora general de reclusorios, Verónica Navarro, quien intentaba hacer algunos cambios positivos”.

Otras fuentes -que pidieron ser no identificadas- coinciden con señalar que Jackson organizó en mayo de 1994 el motín de Reclusorio Norte que motivó la denuncia de Verónica Navarro Benítez.

Un ex director de Reclusorios y un ex jefe de Seguridad y Custodia, entrevistados por separado, aseguran que Enrique Jackson ordenó a Navarro Benítez cortar el paso de mariguana a los penales del DF, lo que motivó la desesperación de la población penitenciaria adicta (que es alrededor de 85 por ciento). Posteriormente permitió el paso de “chochos” gratis, droga que acelera el ánimo de quien lo consume. En pocos días la agresión de los presos desembocó en aquel motín.

David Garay Maldonado estuvo al frente de las prisiones de la capital cerca de dos años (del 15 de noviembre de 1991 al 15 de julio de 1993).

Alejandro Hernández Bringas, presidente del Comité de Derechos Humanos de Ex presos “José Revueltas” -que está conformado con exreos de varios reclusorios dedicados a defender los derechos de los reclusos-, coincide con la opinión de diversos convictos entrevistados en los reclusorios Norte y Oriente, al

asegurar que el "director general de reclusorios, más corrupto de los últimos cinco años fue David Garay Maldonado".

En noviembre de 1992, la CNDH recomienda al entonces director general de Reclusorios David Garay Maldonado que quiten las concesiones de tiendas Conasupo, así como los negocios particulares a reclusos para romper el poder de los grupos de internos, la mayoría narcotraficantes.

La Dirección General de Reclusorios anuncia que quitará las concesiones, pero las tiendas siguieron bajo control de internos influyentes.

Carmen Segura, ex asambleista por el PAN y actual diputada federal, asegura que "David Garay mantiene a su gente a pesar de todo". Y añade: "Si insistí en su remoción tanto ante Enrique Jackson como ante Marcelo Ebrard pero nunca dieron muestra de querer resolver los problemas".

La reportera corroboró la declaración de la panista Carmen Segura y descubrió que Garay Maldonado tiene actualmente a colaboradores de su equipo político en reclusorios. Tal es el caso de la doctora Sara Elena Izazola Licea, actual subdirectora técnica de la Dirección General de Reclusorios.

En 1992, la interna estadounidense Jeniffer Jones denunció penalmente a la entonces directora del Reclusorio Femenil Norte, Sara Elena Izazola y a David Garay Maldonado (entonces director general de Reclusorios del

DF.) de promover tráfico de blancas, drogas y extorsión, así como cateos dentro del penal y revisiones corporales de hombres a las internas y sus familiares.

Posteriormente la embajada estadounidense pidió la intervención del gobierno federal. Simultáneamente estalló una huelga de hambre en el Reclusorio Femenil Norte por las presas guerrilleras Ana María Vera Smith, Blanca Lirio Gamboa, donde denunciaron tráfico de blancas y de drogas, maltratos, corrupción y extorsión.

Presionado, David Garay cesa de su cargo a la directora Izazola Licea, quien después de casi tres años regresa al escenario carcelario en la actual gestión de Raúl Gutiérrez Serrano, como subdirectora técnica de la Dirección General de Reclusorios.

Con David Garay, asegura David Cabañas Barrientos, hermano del legendario guerrillero guerrerense preso en el Reclusorio Norte, las cárceles se tornaron más represivas, hubo más problemas, más maltratos.

Rafael Domínguez Morfín asumió la Dirección General de Reclusorios del DF en julio de 1993 y concluyó en diciembre de 1994.

La misión de Domínguez Morfín al frente de los reclusorios capitalinos consistió en limar asperezas con grupos de derechos humanos y contrarrestar la imagen de mano dura de Garay Maldonado.

Por ello, Domínguez Morfín dio un convenio de cien mil pesos al comité de exreos "José Revueltas", más de diez mil pesos de impuestos y maquila por 70 mil por el pago de un estudio sobre derechos humanos y readaptación social.

En septiembre de 1993 se firmó un contrato que consta de tres hojas tamaño carta y escrito a doble espacio, donde la Dirección General de Reclusorios se comprometió al pago de cien mil pesos a Mauricio Alejandro Hernández Bringas, que recibirá en cuatro pagos mensuales de 25 mil pesos por el estudio, el cual debería ser entregado a más tardar el 15 de enero de 1994. La versión de Alejandro Hernández Bringas es ligeramente distinta a los datos obtenidos por la reportera: "Los servicios que presté a la Dirección General de Reclusorios fueron exclusivamente particulares, ahí el comité no tuvo nada que ver. Fueron servicios profesionales a la Dirección General y a dos empresas automotrices. Les impartí cursos sobre derechos humanos. Y no hay nada ilegal en eso, pague mis impuestos y todo".

Alejandro Hernández Bringas estuvo preso tres años por extorsión y usurpación de funciones. Desde la cárcel decidió iniciar una lucha por hacer respetar los derechos humanos de los presos.

"Domínguez Morfín se 'bajó del caballo' y nos pidió que le señaláramos dónde estaba la corrupción y comenzó a atacar los problemas....efectivamente nos solidarizamos con él", afirma Hernández Bringas.

La perredista Amalia García considera que la actuación de dicho funcionario fue buena: “Creo que es honesto y tiene compromiso con su trabajo. Hizo algunos programas muy interesantes, como el de las preliberaciones, la dignificación penitenciaria y muchos eventos culturales que beneficiaron a los presos”.

Verónica Navarro, sucesora de Domínguez Morfín en la Dirección General de Reclusorios, afirma también que su predecesor es una persona que supo guiar a los reclusorios de una manera honesta. Verónica Navarro Benítez fue directora general de Reclusorios del 24 de enero al 21 de mayo de 1994.

La panista Carmen Segura y la perredista Amalia García coinciden en asegurar que en lo general la administración de Verónica Navarro se distinguió por su honestidad. El principal problema que enfrentó Navarro Benítez fue el motín de mayo de 1994 en el Reclusorio Norte, el cual precipitó su renuncia.

Marcos Castillejos Escobar relevó a Verónica Navarro en mayo de 1994 y dejó el cargo en octubre de ese mismo año.

Un ex jefe de Seguridad y Custodia de la Dirección General de Reclusorios afirma que Marcos Castillejos Escobar le pedía a cada proveedor entre 10 y 15 por ciento de lo que se adquiría para reclusorios.

"Hizo muchísimo dinero en poco tiempo, ya que sólo estuvo cinco meses; no guardaba ni siquiera las formas", agrega.

"A partir de diciembre de 1994 la corrupción creció, parece que lo que se había mejorado o aminorado volvió a resurgir y con mayor fuerza", sostiene un interno quien purga una condena en el Reclusorio Oriente.

En octubre de 1994, María de los Ángeles Nava Rojas sustituye a Marcos Castillejos Víctor Manuel Ávila Ceniceros releva a María de los Ángeles Castillejos en la Dirección General de Reclusorios a finales de 1994. Ávila Ceniceros enfrenta una transición que es percibida como un retroceso, ya que la corrupción se vuelve a multiplicar y los beneficiarios de los negocios ilegales se apoderan por completo del control de las cárceles.

Víctor Manuel Ávila Ceniceros deja el cargo en septiembre de 1995 y es sustituido por Raúl Gutiérrez Serrano, quien ha reconocido en diversas ocasiones que existe corrupción en las cárceles capitalinas.

Uno de los principales problemas que ha enfrentado Raúl Gutiérrez Serrano es la fuga de reos del Reclusorio Oriente ocurrida el 31 de diciembre de 1995, la cual no ha sido aclarada totalmente.

En septiembre 17 de 1996 se da otra fuga de reos del Reclusorio Norte, misma que cobra notoriedad entre la opinión pública, debido a que un grupo

de policías que se encontraban circunstancialmente en los juzgados del Reclusorio los sometieron en plena explanada. Las escenas violentas del hecho fueron captadas por las cámaras de televisión. Las declaraciones de los reos capturados señalan complicidades con custodios y autoridades penitenciarias.

“En el marco del sistema penitenciario actual no se puede acabar con la corrupción, ya que lo menos que le interesa al gobierno es mejorar la situación de vida de los presos”, afirma David Cabañas, preso en el Reclusorio Norte.

Esta visión desalentadora sobre el futuro mejor de los reclusos como de la impartición de la justicia de manera expedita y apegada a derecho prevalece, a pesar de los intentos reformistas de la actual administración del Departamento del Distrito Federal.

CONCLUSIONES

La adquisición de técnicas de investigación social por parte de reporteros permite la en la práctica de un periodismo que indaga, sistematiza e informa amplia y objetivamente los sucesos noticiosos

Esta adquisición requiere de una integración teórico-práctica dentro de la carrera de periodismo y comunicación en la medida en que las técnicas no son "recetas de cocina" dado que responden a una lógica y a una formación teórica; es decir su aplicación no es mecánica sino reflexiva.

El periodista, por tanto, requiere de observar, analizar, contrastar, sintetizar, y todos estos procesos son fundamentalmente reflexivos, mediante ellos se dejan atrás el periodismo de transcripción, la tendencia desinformadora y la "declaracionitis", que hoy predomina en la mayoría de los medios impresos.

El proceso de investigación social adquiere mayor relevancia en los géneros periodísticos informativos, donde los hechos, las fuentes y las noticiosas dependen del trabajo profundo, reflexivo y oportuno del reportero.

Es en el reportaje de investigación donde las técnicas de recabación de datos, de interrogación, de ordenamiento, de medición y de exposición, se

aplican con mayor frecuencia y rigor. En este sentido el reportero no sólo piensa en términos periodísticos, sino de investigador, e incluso de historiador.

Realizar reportajes con bases en la metodología científica, permite llegar al fondo, a las causas y a las relaciones entre los diversos sucesos que son el objeto de la materia. El procedimiento de reportear se rige por las mismas reglas que establece el investigar. Reportaje e investigación son comunes en tanto procedimientos sistemáticos, analíticos y expositivos.

En el caso de esta tesis, pude realizar un reportaje mediante un procedimiento de investigación social; documentando, observando, cuestionando, clasificando y redactando los diversos puntos que integran un hecho socialmente relevante: El sistema penitenciario en el Distrito Federal.

Basarse en el procedimiento científico para llevar a cabo la investigación reporteril, reduce las dificultades en la planeación del reportaje en el trabajo de campo, en el análisis documental, en la observación y aplicación de cuestionarios, en la ordenación del material y en la exposición de los resultados.

En este último punto es donde hay que trabajar más: el estilo literario, sobre el estilo expositivo de los informes de investigación.

A N E X O

**LEY QUE ESTABLECE LAS NORMAS MÍNIMAS SOBRE READAPTACIÓN SOCIAL
DE SENTENCIADOS EN EL DISTRITO FEDERAL**

Luis Echeverría Alvarez, presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Congreso de la Unión se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO:

El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos decreta:

**LEY QUE ESTABLECE LAS NORMAS MÍNIMAS SOBRE
READAPTACIÓN SOCIAL DE SENTENCIADOS.**

CAPÍTULO I

FINALIDADES

ARTÍCULO 1º.- Las presentes Normas Mínimas tienen como finalidad organizar el sistema penitenciario en la República, conforme a lo establecido en los artículos siguientes.

ARTÍCULO 2°.- El sistema penal se organizará sobre la base del trabajo, la capacitación para el mismo y la educación como medios para la readaptación social del delincuente.

ARTÍCULO 3°.- (Reformado en su primer párrafo por el Artículo Cuadragésimo sexto del decreto que reforma diversas leyes para concordarlas con el decreto que reformó el artículo 43 y demás relativos a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el "Diario Oficial" de 23 de Diciembre de 1974, en vigor de 90 días después, como sigue):

"ARTÍCULO 3°.- La Dirección General de Servicios Coordinados de Prevención y Readaptación Social, dependerá de la Secretaría de Gobernación, tendrá a su cargo aplicar estas normas en el Distrito Federal y en los Reclusorios dependientes de la Federación. Asimismo, las normas se aplicarán en lo pertinente, a los reos federales sentenciados en toda la República y se promoverá su adopción por parte de los Estados. Para este último efecto, así como para la orientación de las tareas de prevención social de la delincuencia, el Ejecutivo Federal podrá celebrar convenios de coordinación con los gobiernos de los Estados".

En dicho convenios se determinará lo relativo a la creación de instituciones penales de toda índole, entre las que figurarán las destinadas al tratamiento de adultos delincuentes, alineados que hayan incurrido en conductas antisociales y menores infractores, especificándose la participación que en cada caso corresponde a los Gobiernos Federales y Locales.

Los convenios podrán ser concertados entre el Ejecutivo Federal y un sólo Estado, o entre aquél y varias entidades federativas, simultáneamente, con el propósito de establecer, cuando así lo aconsejen las circunstancias, sistemas regionales.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de lo prescrito en el artículo 18 Constitucional acerca de convenios para que los reos sentenciados por delitos del orden común extingan su condena en establecimientos dependientes del Ejecutivo Federal.

N. del E.- El siguiente párrafo fue creado o adicionado por el artículo único del 29 de Noviembre de 1984, publicado en el "Diario Oficial" del 10 de Diciembre del mismo año, en vigor a los 30 días, para quedar como sigue:

La Dirección General de Servicios Coordinados de Prevención y Readaptación Social tendrá a su cargo, asimismo, la ejecución de las sanciones que, por sentencia judicial, sustituyan la pena de prisión o a la multa, y las de tratamiento que el juzgador aplique, así como la ejecución de las medidas impuestas a inimputables, sin perjuicio de la intervención que a este respecto deba tener, en su caso y oportunidad, la autoridad sanitarias.

CAPÍTULO II

PERSONAL

ARTÍCULO 4°.- Para el adecuado funcionamiento del sistema penitenciario, en la designación del personal directivo, administrativo, técnico y de custodia de las instituciones de tratamiento se considerará la vocación, aptitudes, preparación académica y antecedentes personales de los candidatos.

ARTÍCULO 5°.- Los miembros del personal penitenciario quedan sujetos a la obligación de seguir, antes de la asunción de su cargo y durante el desempeño de éste, los cursos, de formación y actualización que se establezcan, así como de aprobar los exámenes de selección que se implanten. Para ello, en los convenios se determinará la participación que en este punto habrá de tener el servicio de selección y formación de personal, dependiente de la Dirección General de Servicios Coordinados de Prevención y Readaptación Social.

CAPÍTULO III

SISTEMA

ARTÍCULO 6°.- El tratamiento será individualizado, con aportación de las diversas ciencias y disciplinas pertinentes para la reincorporación social del sujeto, considera sus circunstancias personales.

Para la mejor individualización y tratamiento tomando en cuenta que las condiciones de cada medio y las posibilidades presupuestales, se clasifican a los reos en instituciones especializadas, entre las que podrán figurar establecimientos de seguridad máxima, media y mínima, colonias y campamentos penales, hospitales psiquiátricos y para infecciosas e instituciones abiertas.

El sitio en que se desarrolle la prisión preventiva será distinto del que se destine para la extinción de las penas y estarán completamente separados. Las mujeres quedarán recluidas en los lugares separados de los destinados, en su caso, en instituciones diversas de las asignadas a los adultos.

En la construcción de nuevos establecimientos de custodia y ejecución de sanciones y en el remozamiento o la adaptación de los existentes, la Dirección General de Servicios Coordinados de Prevención y Readaptación Social tendrán las funciones de orientación técnica y las facultades de aprobación de proyectos que se refieren los convenios.

ARTÍCULO 7º.- El régimen penitenciario tendrá carácter progresivo y técnico y constará, por lo menos, de periodos de estudio y diagnóstico y de tratamiento, dividido este último en fases de tratamiento en clasificación y de tratamiento preliberacional. El tratamiento se fundará en los resultados de los estudios de personalidad que se practiquen al reo, los que deberán ser actualizados periódicamente.

Se procurará iniciar el estudio de personalidad del interno desde que éste quede sujeto a proceso, en cuyo caso se turnará copia de dicho estudio a la autoridad jurisdiccional de la aquél dependa.

ARTÍCULO 8°.- El tratamiento preliberacional podrá comprender:

- I. Información y orientación especiales y discusión con el interno y sus familiares de los aspectos personales y prácticos de su vida en libertad;
- II. Métodos colectivos; Concesión de mayor libertad dentro del establecimiento;
- III. Traslado de la institución abierta, y
- IV. Permiso de salida de fin de semana o diaria con reclusión nocturna, o bien de salidas en días hábiles de fin de semana.

ARTÍCULO 9°.- Se creará en cada reclusorio un Consejo Técnico interdisciplinario, con funciones consultivas necesarias para la aplicación individual del sistema progresivo, la ejecución de medidas preliberacionales, la concesión de la remisión parcial de la pena y de la libertad preparatoria y la aplicación de la retención. El consejo podrá sugerir también la autoridad ejecutiva del reclusorio medidas de alcance general para la buena marcha del mismo.

El consejo presidido por el Director del establecimiento, o por el funcionario que le sustituya en sus faltas, se integrará con los miembros de superior jerarquía del personal directivo, administrativo, técnico y de custodia, y en

caso formarán parte de él un médico y un maestro normalista. Cuando no haya médico ni maestro adscritos al reclusorio, el Consejo se compondrá con el Director del Centro de Salud y el Director de la Escuela federal o estatal de la localidad y a falta de estos funcionarios, con quienes designe el Ejecutivo del Estado.

ARTÍCULO 10.- La asignación de los internos al trabajo se harán tomando en cuenta los deseos, la vocación, las aptitudes, la capacitación laboral para el trabajo en libertad y el tratamiento de aquéllos, así como las posibilidades del reclusorio. El trabajo en los reclusorios se organizará previo estudio de las características de la economía local, especialmente del mercado oficial, a fin de favorecer la correspondencia entre las demandas de éste y la producción penitenciarias, con vistas a la autosuficiencia económica del establecimiento. Para este último efecto se trazará un plan de trabajo y producción que será sometido a aprobación del Gobierno del Estado y, en los términos del convenio respectivo, de la Dirección General de Servicios Coordinados.

Los reos pagarán su sostenimiento en el reclusorio con cargo a la percepción que éste tenga como resultado del trabajo que desempeñen. Dicho cargo se establecerá a base de cuentas correspondientes a una proporción adecuada de la remuneración, proporción que deberá ser uniforme para todos los internos en un mismo establecimiento. El resto del producto del trabajo se distribuirá del modo siguiente: treinta por ciento para el pago de la reparación del daño, treinta por ciento para el sostenimiento de los dependientes económicos del reo, treinta por ciento para la construcción del fondo de ahorro para éste, y diez por

ciento para los gastos menores del reo. Si no hubiese condena a reparación del daño o éste ya hubiera sido cubierto, o si los dependientes del reo no están necesitados, las cuotas respectivas se aplicarán por partes iguales a los fines señalados, con excepción del indicado en último término.

Ningún interno podrá desempeñar funciones de autoridad o ejercer del establecimiento empleo o cargo alguno, salvo cuando se trate de instituciones basadas, para fines de tratamiento, en el régimen de autogobierno.

ARTÍCULO 11.- La educación que se impartirá a los internos no tendrá sólo carácter académico sino también cívico, social, higiénico, artístico, físico ético. Será en todo caso, orientada por las técnicas de la pedagogía correctiva y quedará a cargo, preferentemente, de maestros especializados.

ARTÍCULO 12.- En el curso del tratamiento se fomentará el establecimiento, la conservación y el fortalecimiento, en su caso, de las relaciones del interno con personas convenientes del exterior. Para este efecto, se procurará el desarrollo del Servicio Social Penitenciario en cada centro de reclusión, con el objeto de auxiliar a los internos en sus contactos autorizados con el exterior. La visita íntima, que tiene como principal finalidad el mantenimiento de las relaciones maritales del interno en forma sana y moral, no se concederá discrecionalmente, sin previos estudios social y médico, a través de los cuales se descarte la existencia de situaciones que hagan desaconsejable el contacto íntimo.

ARTÍCULO 13.- En el reglamento interior del reclusorio se harán constar, clara y terminantemente, las infracciones y correcciones disciplinarias, así como los hechos meritorios y las medidas de estímulos. Sólo el Director del reclusorio podrá imponer las correcciones previstas por el reglamento, tras un procedimiento sumario en que se comprueben la falta y la responsabilidad del interno y se escuche éste en su defensa. El interno podrá inconformarse con la corrección aplicada, recurriendo para ello al superior jerárquico del Director del establecimiento.

Se entregará a cada interno un instructivo, en que aparezcan detallados sus derechos, sus deberes y el régimen general de vida en la institución.

Los internos tienen derecho a ser recibidos en una audiencia por los funcionarios del reclusorio, a transmitir quejas y peticiones pacíficas y respeto, a autoridades del exterior, y a exponerlas personalmente a los funcionarios que lleven a cabo, en comisión oficial, la visita de cárceles.

Se prohíbe todo castigo consistente en torturas o en tratamientos crueles, con uso necesario de violencia en perjuicio del recluso, así como la existencia de los llamados pabellones o sectores de distinción, a los que se destine a los internos en función de su capacidad económica, mediante el pago de cierta cuota o pensión.

ARTÍCULO 14.- Se favorecerá el desarrollo de todas las demás medidas de tratamiento compatibles con el régimen establecido en estas normas, con la previsiones de la Ley de los convenios y con las circunstancias de la localidad de los internos.

CAPÍTULO IV

ASISTENCIA A LIBERADOS

ARTÍCULO 15.- Se promoverá en cada entidad federativa la creación de un Patronato para Liberados, que tendrá a su cargo prestar asistencia moral y material a los excarcelados, tanto por el cumplimiento de su condena como por libertad procesal, absolución, condena condicional o libertad preparatoria.

Será obligatoria la asistencia del patronato en favor de liberados preparatoriamente y personas sujetas a condena condicional.

El Consejo de Patronos del organismo de asistencia a liberados se compondrá con representantes gubernamentales y de los sectores de empleadores y trabajadores de la localidad, tanto industriales y comerciantes como campesinos, según el caso. Además, se contará con presentación del Colegio de Abogados y

de la prensa local para el cumplimiento de sus fines, el Patronato tendrá agencias en los Distritos Judiciales y en los Municipios de la entidad.

Los Patronatos brindarán asistencia a los liberados de otras entidades federativas que se establezcan en aquella donde tiene su sede el Patronato. Se establecerán los vínculos de coordinación entre los Patronatos, que para el mejor cumplimiento de sus objetivos se agruparán en la Sociedad de Patronatos para Liberados, creada por la Dirección General de Servicios Coordinados y sujeta al control administrativo y técnico de ésta.

CAPÍTULO V

REMISIÓN PARCIAL DE LA PENA

ARTÍCULO 16.- Por cada dos días de trabajo se hará remisión de uno en prisión, siempre que el recluso observe buena conducta, participe regularmente en las actividades que se organicen en el establecimiento y revele por otros datos efectiva readaptación social. Esta última será, en todo caso, el factor determinante para la concesión o negativa de la remisión parcial de la pena, que no podrá fundarse exclusivamente en los días de trabajo, en la participación en actividades educativas y en el buen comportamiento del sentenciado.

N. del E.- El siguiente párrafo fue retomado por el artículo único del decreto del 29 de noviembre de 1984, publicado en el "Diario Oficial" del 10 de diciembre del mismo año, en vigor a los 30 días para quedar como sigue:

La remisión funcionará independientemente de la libertad preparatoria. Para este efecto, el cómputo de plazos se hará en el orden de que beneficie al reo. El ejecutivo regulará el sistema de cómputos para la aplicación de este precepto, que en ningún caso quedará sujeto a normas reglamentarias de los establecimientos de reclusión o a disposiciones de las autoridades encargadas de la custodia y de la readaptación social.

El otorgamiento de la remisión se condicionará, además de lo previsto en el primer párrafo de este artículo, a que lo repare los daños y perjuicios causados o garantice su reparación, sujetándose a la forma, medidas y términos que le fijen para dicho objetivo, sino puede cubrirla desde luego.

Al disponer de la remisión, la autoridad que le conceda establecerá las condiciones que deba observar el reo, conforme a lo estipulado en los incisos a) a d) de la segunda parte del artículo 84 del Código Penal.

La remisión es revocable por la autoridad que la otorga, en los casos conforme al procedimiento dispuestos para la revocación de la libertad preparatoria.

CAPÍTULO VI

NORMAS INSTRUMENTALES

ARTÍCULO 17.- En los convenios que se suscriban el Ejecutivo Federal y los Gobiernos de los Estados se fijarán las bases reglamentarias de estas normas, que deberán regir en la entidad federativa. El Ejecutivo local expedirá en su caso, los reglamentos respectivos.

La Dirección General de Servicios Coordinados de Prevención y Readaptación Social promoverá ante los Ejecutivos Locales la iniciación de reformas legales conducentes a la aplicación de estas normas, especialmente en cuanto a la remisión parcial de la pena privativa de la libertad y la asistencia forzosa a liberados condicionalmente o a las personas sujetas a condena de ejecución condicional. Asimismo, propugnará la uniformidad legislativa en las instituciones de prevención y ejecución penal.

ARTÍCULO 18.- Las presentes Normas se aplicará a los procesados en lo conducente.

N. del E.- El siguiente párrafo fue creado o adicionado por el artículo único del decreto del 29 de noviembre de 1984, publicado en el "Diario Oficial" del 10 de diciembre del mismo año, en vigor a los 30 días para quedar como sigue:

La autoridad administrativa encargada de los reclusorios no podrá disponer, en ningún caso, medidas de libertad provisional de procesados. En este punto se estará exclusivamente a lo que resuelva la autoridad judicial a la que se encuentre sujeto el procesado, en los términos de los preceptos aplicables a la prisión preventiva y a la libertad provisional.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La vigencia de estas normas en los Estados de la República se determinarán en los convenios que al efecto celebren la Federación de dichos Estados.

ARTÍCULO TERCERO.- Las prevenciones sobre el tratamiento de preliberación contenidas en el artículo 8, y sobre remisión de la pena, contenidas en el artículo 16, cobrarán vigencia sólo después de la instalación de los Consejos Técnicos correspondientes. En todo caso, para efectos de la remisión sólo tendrá en cuenta el tiempo corrido a partir de la fecha en que entren en vigor dichas prevenciones.

ARTÍCULO CUARTO.- El Departamento de Prevención Social dependiente de la Secretaría de Gobernación, se denominará en lo sucesivo Dirección General

de Servicios Coordinados de Prevención de las nuevas funciones a cargo de este organismo, la Secretaría de Gobernación adoptará las medidas administrativas pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO.- Este decreto entrará en vigor treinta días después de su publicación en el "Diario Oficial" de la Federación.²⁷

México D.F., a 4 de febrero de 1971.

²⁷ Comisión Nacional de Derechos Humanos. Ley de Normas Mínimas, p.81

**PRINCIPALES ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DE RECLUSORIOS Y
CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL.**

ARTÍCULO 3.- Existen instituciones semejantes y separadas para hombres y mujeres procesados, sentenciados ya arrestados.

ARTÍCULO 14.- Los Centros de Readaptación Social son instituciones en las cuales mediante la educación, trabajo y capacitación te prepararán para tu reincorporación a la sociedad.

ARTÍCULO 18.- A tu llegada se entregará el reglamento para que conozcas tus derechos y obligaciones así como el régimen general de vida del establecimiento.

ARTÍCULO 38.- En el área de ingreso permanecerás 72 horas mientras te dicten el auto de formal prisión o el juez otorgue su libertad, permaneciendo aislado de la demás población.

ARTÍCULO 40.- A tu llegada a la institución serás conducido al área de ingreso en la que serás examinado por el médico para conocer tu estado físico y mental.

ARTÍCULO 82.- Para tu tranquilidad podrás solicitarle a la trabajadora social que se comuniquen con tu familia para informarles de tu detención.

ARTÍCULO 137.- El orden y la disciplina se mantendrán con firmeza en la institución.

ARTÍCULO 144.- Los abogados defensores tendrán derechos de hablar con sus defensos los 365 días del año, de las 9:00 a las 17:00 horas, sin límite de tiempo.

ARTÍCULO 25.- Comunicante y acude con las autoridades de tu institución.

ARTÍCULO 13.- Si eres extranjero solicita a la trabajadora social, o secretario general que avise a tu embajada o consulado correspondiente.

ARTÍCULO 87.- Tienes derecho a solicitar atención médica en caso de que así lo requieras.

Cuando te sientas deprimido acude a la dirección en donde te brindarán el apoyo que necesitas (médico, psicológico, psiquiátrico, educativo, etc.,

ARTÍCULO 17.- Los objetos de valor, así como tu ropa serán entregados a la persona o familiar que designes o se mantendrán depositados en lugar seguro de la institución hasta tu libertad, brinda tu inventario.

ARTÍCULO 42.- Se te dicta auto de formal prisión pasaras de estancia de ingreso, al Centro de Observación y clasificación en donde permanecerás un máximo de 45 días mientras te realizan los estudios de : trabajo social, pedagogía, medicina, etc.,.

ARTÍCULO 42.- En ésta área permanecerás separado de la población de dormitorios hasta que se te sea asignado el dormitorio correspondiente.

ARTÍCULO 19.- De acuerdo a tu personalidad serás clasificado en dormitorio, debiendo mantener adecuadas relaciones y convivencia con tus compañeros.

ARTÍCULO 69.- La limpieza de las áreas comunes de la institución será voluntaria y se te tomará en cuenta como trabajo: debes mantener limpia y aseada la institución ya que por un tiempo ¡ésta será tu casa!.

Una vez que te encuentres en tu dormitorio debes acudir a bolsa de trabajo en donde te informarán qué talleres y cursos existen en la institución: debiendo participar en el que te guste más.

ARTÍCULO 63.- Capacitándote laboralmente serás una persona socialmente productiva y útil para tu familia y tu comunidad.

ARTÍCULO 64.- El trabajo que desempeñes contará para obtener tu pronta libertad por dos días de trabajo uno de remisión.

ARTÍCULO 75.- Deberás acudir al Centro Escolar en donde tendrás la oportunidad de concluir tu educación primaria y si deseas superarte podrás terminar hasta la preparatoria.

ARTÍCULO 78.- La biblioteca es un servicio más que tienes. no dejes de acudir.

ARTÍCULO 22.- Intégrate a las diversas actividades deportivas, culturales y recreativas que te brinda el centro. Haz uso de las instalaciones.

ARTÍCULO 81.- La visita íntima se concederá únicamente cuando se hayan realizado los estudios médicos y sociales que se estimen necesarios

ARTÍCULO 143.- El registro de quienes te visiten y de tus pertenencias será respetuoso y lo que realizará el personal de custodia del mismo sexo del visitante.

ARTÍCULO 83.- El apoyo espiritual te ayudará a tener paz interior ¡asiste!.

ARTÍCULO 57.- Si se te priva de la libertad mediante sentencia pasarás a la institución donde cumplen las penas y a la cual enviarán tus estudios para continuar la atención.

ARTÍCULO 59.- Durante tu estancia en la institución para el cumplimiento de penas, deberá cumplir con las mismas reglas, observando buena conducta y esforzándose a participar en educación, trabajo y capacitación con el objeto de lograr tu readaptación, para obtener los beneficios que marca la ley.

ARTÍCULO 110.- Por recomendación de las personas encargadas de tu tratamiento serás trasladado a la institución abierta donde se te preparará y ayudará para tu reincorporación a la vida en sociedad.

ARTÍCULO 22.- Con base a tu conducta, trabajo y cooperación en las actividades de tu institución podrás obtener estímulos como mayor número de visitas.

ARTÍCULO 23.- Horas extras en el trabajo, además de tener autorización para poseer artículos personales, no riesgosos para la institución.

ARTÍCULO 9.- Se prohíbe: toda forma de violencia física y moral, actos que menoscaben tu dignidad, tratos denigrantes o crueles, torturas, cobro de dinero o especie.

ARTÍCULO 141.- No se permitirá que sean introducidos o que poseas bebidas alcohólicas o drogas, así como armas u objetos que pongan en riesgo la institución.

ARTÍCULOS 9, 24, 61, 135 Y 147.- No se permitirá el uso de privilegios, ni que ejerzas cargos de autoridad en la institución; debes respetar al personal de vigilancia, técnico y directivos, así como a tus compañeros.

ARTÍCULOS 147, 148.- En caso de infringir a las normas del reglamento, serás acreedor a una sanción.

Todas las acciones y atenciones desde el ingreso a la institución son formas de tratamiento para prepararte a tu vida en libertad, recuerda que tu permanencia en la institución solo es una pequeña parte de tu vida, supérate y mantén tu meta en el momento que obtengas, por tu comportamiento, la libertad.

La preliberación es la etapa del tratamiento en que el consejo técnico interdisciplinario puede recomendar tu traslado a una institución abierta.

Para obtener tal beneficio debes cumplir con los siguientes requisitos:

- Haber observado buena conducta y revelar una efectiva readaptación social.
- Haber trabajado y participado en actividades educativas y culturales.

En la institución abierta puedes disfrutar de libertad en 3 formas:

1. Saldrás de lunes a viernes y regresarás sábado y domingo.

2. Saldrás sábado y domingo y estarás aquí de lunes a viernes.

3. Saldrás todos los días y dormirás aquí todas las noches.

Prevención Social es una dirección dependiente de la Secretaría de Gobernación, y es la encargada de la ejecución de las penas.

Puedes disfrutar del beneficio de la remisión parcial de la pena cumpliendo con actividades de trabajo, de enseñanza, culturales y artísticas y por cada 2 días de actividades se te acreditará uno de libertad si demuestras readaptación social.

Los reglamentos del sistema penitenciario del Distrito Federal han surgido a través de un gran esfuerzo en sus profesionales por evitar el deterioro físico y psicosocial de las personas que se encuentran en el encierro.

Por tal motivo es muy importante que conozca la posibilidad de visitar a los internos e algún reclusorio o penitenciaría, siempre y cuando se trate de familiares.

Esto se deriva por el afán de no perder el contacto con el exterior y así facilitarle la readaptación que le es tan necesaria.

Existen tres clases de visita y son los siguientes:

- A. La del abogado defensor, que tendrá derecho a realizar los 365 días del año de las 09:00 a las 17:00 horas., exhibiendo su cédula profesional como requisito.
- B. La visita familiar que tiene los días martes, jueves y sábados de 10:00 a 17:00 horas, con credencial otorgada por el trabajo social en la institución y que podrán obtener 10 consanguíneos del interno pero no deberán entrar más de 5 al mismo tiempo, a los niños se les autorizará la entrada solo acompañados por un adulto que tenga dicha identificación. Para obtener la credencial es necesario cubrir los siguientes requisitos:
- I. Que el interno presente su solicitud a trabajo social.
 - II. Que las personas que deseen obtener la credencial presenten su acta de nacimiento.
 - III. Comprobante de domicilio.
 - IV. Tres fotografías.
- C. La visita íntima se realizará de lunes a domingo en tres turnos que son:
1. En turno matutino que es de 09:00 a 13:00 horas.

2. En turno vespertino de 14:00 a 18:00 horas.
3. En turno nocturno de 20: a 07:00 horas del día siguiente.

Para obtener credencial es necesario:

Solicitud del interno en trabajo social.

Exudado vaginal (mujeres).

Catastro torácico.

V.D.R.L.

Acta de matrimonio.

Tres fotografías.

En caso de concubinato deberá presentar dos constancias de la unión, firmadas por parientes directos.

Es importante agregar que para la visita íntima no podrán llevar niños menores de 2 años.²⁸

Nota: Todo trámite dentro de la institución es gratuito

²⁸ Reglamento de Reclusorios y Centros de Readaptación Social. P.63

BIBLIOGRAFÍA

Américas Watch
Derechos humanos en México
Planeta
México
1992

Barred, Edward W.
Reportaje a la realidad.
Troquel
Buenos Aires, Argentina,
1968.

Biblioteca Salvat de grandes temas
Las noticias y la información.
Salvat.
Barcelona, España,
1979.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
UNAM, Instituto de investigaciones jurídicas.
México,
1985.

Charnley, Mitchell V.
Periodismo informativo.
Troquel.
2° edición
Buenos Aires, Argentina
1976.

Del Rio Reynaga, Julio
Periodismo interpretativo. El reportaje.
Colección Intiyan
Ciespal.
2° edición,
México,
1978.

Gaillard, Philippe
Técnica del periodismo.
Oikos Tau.

Barcelona, España,
1972

González Reyna, Susana
Periodismo de opinión y discurso.
Trillas.
México,
1991.

Hach, Clarence
Periodismo académico.
Adamei
7° edición.
1984.

Ibarrola, Javier
El reportaje.
Ediciones Gernika
2da edición
México,
1988.

Johnson, Stanley
El reportero profesional.
Trillas
México,
1973.

Mac Dougall, Curtis Daniel
Reportaje Interpretativo.
Diana.
México,
1976.

Martín Vivaldi, Gonzálo
Géneros periodísticos.
Paraninfo
Madrid, España
1973

Martínez Albertos, José Luis
Curso general de redacción periodística.
Paraninfo.
Madrid, España,
1991.

Namakforoosh, Mohammad

Metodología de la investigación.

Noriega, Limusa.

4° edición.

México,

1990.

North American National Broadcasters Association

Guía del reportero.

Instituto oficial de radio y televisión.

1° edición

1994.

Orozco Enríquez, Jesús

Los derechos humanos de los mexicanos.

Comisión Nacional de Derechos Humanos.

2° edición.

México,

1994.

Pineda, Fanny

Ley de Normas Mínimas.

Comisión Nacional de Derechos Humanos.

Compilación.

México,

1991.

Reglamento de Reclusorios y Centros de Readaptación Social.

Asamblea de representantes del D.F.

México,

1990.

Rivadeneira Prada, Raúl

Periodismo.

Trillas.

México,

1983.

Rojas Avendaño, Mario

El reportaje moderno.

Facultad de Ciencia Políticas y Sociales.

México,

1970.

Sigal, Leon V.

Reporteros y funcionarios.

Editorial del Valle de México.
México,
1993.

Ulibarri, Eduardo
Idea y vida del reportaje.
Trillas.
México,
1994.

HEMEROGRAFÍA

Archivo Dirección General de Reclusorios y Centros de Readaptación Social